

EL CONTEMPORANEO.

Edición de Madrid.

MADRID.—13 rs. al mes en la Redaccion, Administracion y demas oficinas del periódico establecido en la calle de Traperos (C. 1.º), núm. 20, entresuelo. También se suscribe en las librerías de Bailly, Bailly y calle del Príncipe, núm. 11; Osesa, calle de Carretas, número 4; Lopez, calle del Carmen, núm. 29; Duran, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

Madrid.—Sábado 23 de Enero de 1862.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, o en el vialista directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las estaciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultranar 80 rs. trimestre, y extranjero 90 rs. al mes.

Año III.—Número 335.

ADVERTENCIA.
Nuestro número de hoy ha sido reconocido de orden de la autoridad.

MADRID.
24 DE ENERO.
La Correspondencia trae letras gordas! Algo pasa. Declaración oficial. Suelto escrito en algún ministerio.
Y como que nos hebe el artículo literario *calderoniana*, á pesar de aquello de que en manos del probado patriotismo del Sr. Calderón, no sufrirá menguado la dignidad española.

Y en qué quedamos, después de todo? ¿Quién manda el ejército aliado? Tan á oscuras estamos como antes en el asunto.
«Conforme á los tratados, dice La Correspondencia, el ejército español en Méjico ocupará el puesto que se le señala.»
¿Y quién se lo señala? El general francés? Entonces hemos concluido.
Pero el caso es que el órgano vicalvarista quiere desmentir lo que dicen los periódicos extranjeros, y, sin embargo, no lo desmiente.

«Buen par se han justado!» El Sr. Calderón y La Correspondencia!
«Que le pregunten, que le pregunten al ministro en el Parlamento, esclama el periódico, y él contestará, que los soldados serán mandados por sus jefes naturales.»
Ahora sí que hemos salido de dudas, y la cuestión está suficientemente resuelta.
Por lo demás, nosotros vivíamos seguros de que en manos del Sr. Calderón, lo único que puede suceder, es que salga del asunto alguna noticia, como aquellas célebres que se dirigieron al gobierno británico antes de la guerra de Africa.

En la maravillosa prevision y el gran tino del ministerio vicalvarista cabe todo, desde dejar que marchen los asuntos como les dé la gana, hasta permitir que hagamos un ridículo papel á los ojos de Europa.
Ya en la cuestión de Méjico vamos dando muestras de la habilidad y de la diplomacia de nuestro gabinete. Al fin será el reír, como dice el refrán.
«Dejemos que el Sr. Calderón disfrute del aura popular que sus diplomáticas elucubraciones le proporcionan, y de la fama que ha adquirido en el extranjero, y muy especialmente en Inglaterra y Francia, ¿quién se ocupa de las cuestiones estereotipadas, cuando tanto hay que hablar de las cuestiones personales?»
Pregúntales Vds. á los resollados: ¿quién hay de Méjico? y les contestarán: «Que vamos ganando terreno; que parece que se le ha ofrecido la subsecretaría de Gracia y Justicia al Sr. Monares, y que el Sr. Rivero Cidraque se le dará una buena plaza en Fomento.»

Pregúntales Vds. á los ex-conservadores: «¿Quién manda el ejército aliado? y esclamarán: «¿Quién ha de mandarlo? Fr. Gerónimo y Monares; que hacen lo que les da la gana, sin contar con nosotros.»
Digale Vds. al Sr. Millán: «Ese asunto está en muy mal estado; y responderá inmediatamente: «Claro, como que no me ofrecen mas que 30,000 rs. de sueldo.»
Y así por el estilo, cada uno habla de la feria conforme le va en ello, acordándose poco de los intereses del país, del decoro de nuestro nombre y de la gloria de nuestra patria.

Entre tanto, el conde-duce que sigue su regeneración del sistema constitucional, empujando á más y mejor á las Cortés, y dispuesto á no gobernar sino con su auxilio.
«¿Qué respeto al Parlamento! ¿Qué consideraciones á la representación nacional! Nunca se han visto los diputados tan perfectamente atendidos.»
Como que esta tarde la comisión del Congreso, que iba en sus lujosos trenes, casi encuentra su fin entre los cañones y las cureñas de la artillería.
Acababa de pasar la comitiva de palacio, de vuelta de Atocha, y los jefes de la tropa que formaba la carrera dijeron sin duda: «el que venga detrás que arree.»

Pero es el caso que detrás venía la representación nacional, tan buena y tan honrada en los suntuosos carruajes que precisamente se han hecho para que sea *envocada y respetada* y se la hagan los honores que de derecho la competen.
«¿Quién entiendo de esto el jefe que mandaba la parada? La representación nacional, con sus coches y todo, se vió detenido, y no solo detenido, sino casi arrollada por el desfile.
Un coche huía de los cañones; el otro se daba un encontron con las cureñas; el barro salpica á los representantes del país; los correos de gabinete pedían misericordia, yendo de aquí para allá, y nosotros, que lo presenciábamos, decíamos entre dientes: «Por qué á la comisión del Congreso no se le hacen los honores, y se aguarda á que pase entre las filas, y se le presentan las armas, como á uno de los primeros poderes del Estado?»
Aquí nos sale al encuentro La Correspondencia, y esclama:

«El presidente del Consejo, que previó que la confusión del desfile de las tropas, y de los curiosos, pudiera detener en su marcha á los representantes de la nación, envió á tiempo á uno de sus ayudantes para que se le dejara franco el paso.»
«¿Qué previsora es el presidente del Consejo! El presidente de Consejo previó, después que habían detenido y casi atropellado á los representantes del país, que podían detenerlos y atropellarlos!»
En fin, afortunadamente, hoy tropezaron con las Cortés los cañones *victos*, á diferencia del año 56, que tropezaron las Cortés con los cañones *carregados*.
Para la otra, y ya dispondrá el capitán general lo que debe hacerse.... y Dios sobre todo.

¿QUÉ LE DEBE EL PAÍS AL GENERAL O'DONNELL?

Nunca gobierno alguno tuvo, como el actual, medios de crear una situación durable, con todas las condiciones necesarias para que la práctica del sistema representativo fuese una verdad en este país.

donde, por desgracia, tan poco guardadores han sido los gobiernos de las leyes fundamentales de la monarquía constitucional. Pero nadie ha despreciado como el ministerio vicalvarista las circunstancias que se le ofrecían y el natural desdén de los pueblos por entrar en una época de legalidad y de progreso. Mayor culpa que á ningún otro gabinete cabe al gabinete O'Donnell si la nación se encuentra hoy en un estado lastimoso, sin leyes fijas á que alinear en la mayor parte de las cuestiones, sin recursos con que poder contar para el porvenir, sin la importancia merecida que su historia y su posición reclaman, y sin una política previsora que no dé lugar á temores y sobresaltos, siempre perjudiciales para el desarrollo de la industria y para la tranquilidad de los pueblos.

«¿Qué derecho tiene el general O'Donnell á permanecer en el poder? ¿Qué derecho tiene á exigir, no ya el apoyo, sino ni aun la confianza del país? ¿Qué es lo que el país le debe al actual presidente del Consejo de ministros?»
«¿Cuántas reflexiones se agolpan á la imaginación al querer contestar á tales preguntas! El general O'Donnell provocó una revolución terrible, que puso al borde del abismo el régimen constitucional, y el trono; el general O'Donnell dió al pueblo un programa de su pensamiento y su política; el general O'Donnell condenó las anteriores administraciones, llamándolas *deshonrosas camarillas*; el general O'Donnell hizo olvidar por un momento la ordenanza á casi todo el ejército español; y cuando tales cosas había, y cuando tales movimientos iniciaba, ¿quién no había de esperar de él una regeneración completa de las antiguas costumbres ministeriales? ¿Quién no había de suponer que ya en el gobierno el promovedor de la revolución de 1854, el que excomulgó á los partidos existentes, porque, en su concepto, faltaban al régimen parlamentario; quién no había de suponer, repetimos, que desaparecerían completamente de las regiones oficiales las ilegalidades y los abusos, las tiranías y los caprichos, la adulación y el servilismo, el interés egoísta y las ambiciones personales?»

«¿Cuál desengaño nos ha dado el duque de Tetuán! Magnífica lección para los pueblos es la que les proporciona la historia política del general O'Donnell.»
El general O'Donnell olvidó la ordenanza y faltó á sus deberes como ciudadano y como militar, y puso al país y á la corona en gravísimos conflictos, alegando que el sistema representativo se practicaba malamente, y que las leyes se violaban, y que las *camarillas* impedían la marcha de los poderes legales, y que las contribuciones eran exageradas, y que imperaba el favoritismo, y que se oprimía á la imprenta, y que se derrochaba en la administración pública; y hoy, sin embargo, vamos con dolor, que después de tanta sangre vertida y de tan grandes tribulaciones pasadas, bajo el mando de aquel mismo general O'Donnell, se derrocha en la administración pública, y se oprime á la imprenta, y manda el favoritismo, y suenan como nunca las contribuciones. ¿Para qué, pues, se levantó contra el gobierno del año 54, y el entonces conde de Lucena?

«Si él había de gobernar por que gobernó ningún antiguo partido, ¿para qué promovió aquel trastorno, lloando de luto á las familias y de sobresalto á los pueblos? ¿Nunca se ha visto ejemplo mas palpable y mas terrible de la inmensa ambición de un hombre!»
Tendrá la vista hacia lo que hoy pasa en las escenas del gobierno; echad una mirada sobre eso que se llama vicalvarismo, y vereis si hubo jamás en la historia de nuestras luchas políticas algo semejante, algo que pueda siquiera comparárselo por lo torpe y lo detestable. Las leyes que existen, ó no se practican, ó si se practican queda después al capricho del dictador y de sus satélites el anular lo que los tribunales ordenan, como ya lo hemos visto mas de una vez, y apelamos en prueba de nuestro aserto al *Diario de las Sesiones*. Los proyectos que se presentan son contrarios á toda idea liberal y descentralizadora, y aun así no se discuten. Las elecciones que se hacen dan por resultado inmensos abusos e ilegaltades, fruto de las órdenes emanadas del gobierno, que cumplen sus satélites de las provincias. El presupuesto de gastos asciende á una cantidad enorme, nunca vista en la historia de nuestra Hacienda.

Los bienes amortizados se desamortizan á tolo escape, y se gastan los recursos que producen, pero aun no hemos visto las cuentas de su empleo. La deuda flotante se eleva á una cantidad fabulosa, mayor de la que las leyes permiten. La prensa sufre una persecución sin ejemplo. Los destinos del Estado se dan á los *favoritos* de la situación, cuyos méritos nadie conoce. En una *tertulia* se fragan los proyectos, se desarrolla la política y se dirigen los asuntos públicos. Los periódicos ministeriales amenazan á los representantes del país, si no se avienen á seguir el capricho del gabinete. El jefe del gobierno habla sin ton ni son, y sin consideraciones á su categoría, en los pasillos del Congreso, asegurando males gravísimos para los hombres que se atreven á censurarle. La política cortesana, la adulación y el servilismo, se practican de una manera escandalosa. Las libertades y las garantías del país se ponen á merced de *circulars* como las de Negrete y Posada Herrera....

«¿Qué tiene, pues, que echar en cara esta situación á las situaciones que mas han barrido el sistema constitucional, que mas han abusado del ejercicio del poder absoluto y que mas han perjudicado los intereses del país?»
«Aun os atrevéis á decir que hay paz y tranquilidad en los pueblos, cuando en un año hemos tenido dos insurrecciones terribles que ha deshecho afortunadamente la Providencia, pero que tendían á destruir los cimientos en que se apoya el régimen constitucional y la monarquía?»
«Aun os atrevéis á proclamar que hemos ganado consideración en el extranjero, cuando se nos niega el derecho de asistir á los Congresos europeos como potencia de primer orden, y nos imponen el gabinete británico sus condiciones para la guerra de Africa, y se nos llama *haraposos* en pleno Parlamento inglés, y no se nos concede el mando de las tropas

aliadas que van á Méjico, todo por desidia, por torpeza, por falta de habilidad y de tino del gobierno vicalvarista?»
«Aun os atrevéis á presentar como razon en vuestro favor la campaña de Africa? ¿Qué ha habido en la campaña de Africa? ¿Heroísmo, abnegación por parte de los soldados? Si, es verdad, ha habido abnegación y heroísmo por parte de los soldados; pero los soldados no son *vicalvaristas*, son únicamente españoles. Examinad lo que ha habido por parte del general en jefe, que es vuestro héroe y vuestro ídolo, y dejando á un lado lo del valor y el sufrimiento, que nadie, como militar, le niega, solo encontraréis errores sobre errores, mala dirección, y por último, la prueba de cómo *guitando veinte y tantos combates, se pierde una campaña.*»

«Os atrevéis siquiera á sostener que esta situación es mas económica que ninguna de las anteriores, cuando nunca se han pagado tantas contribuciones, y siempre se ha gastado menos que ahora? ¿Que es mas legal en las elecciones, cuando todo el mundo se escandaliza en los distritos, al observar los abusos que se cometen? ¿Que es mas constitucional en su conducta, cuando necesita pedir autorización para plantear los presupuestos? ¿Que es mas justa en sus disposiciones, cuando eleva de un modo escandaloso á los altos puestos á sus protegidos, sin atender á los méritos y á los servicios prestados en largas carreras?»

«¿Pero qué les importa todo eso á los vicalvaristas? Ellos vieron al mundo de la política con el afán de vivir y medrar á costa de los intereses del país; los *doce hombres de corazon* les dieron el ejemplo de lo que debe ser la consecuencia, la fe y la lealtad en las doctrinas. Y seguirán apoyando á esta situación, sin hacer caso de las justas censuras, y lo que es todavía peor, mofándose de ellas y envalenciándose con sus inconsecuencias, con sus veleidades y con sus apostasías; porque del vicalvarismo se puede decir lo que decía San Cipriano en su época: «Ya se tiene por licito y se hace gala de vivir mal, por lo mismo que el mal es público.»

La contestación que dió ayer el Sr. Calderón Colantes á la importantísima pregunta del Sr. Castro, ha venido á confirmar las sospechas que ya teníamos, y que en otros números hemos manifestado.
El gabinete español se ha concertado con los de Francia é Inglaterra, ha enviado tropas á Méjico, ha aventurado la vida de nuestros soldados, y se ha comprometido á hacer gastos y sacrificios, sin saber á punto fijo qué propósito ó qué fin llevan sus poderosos aliados.

Dando completo crédito, como se le debemos dar, á las palabras del Sr. Calderón, este ilustre diplomático no sabe mas que nosotros sobre un asunto tan grave. Los periódicos extranjeros, los de España, y en suma, todas las personas y escritos que de política tratan, aseguran entre tanto que en Méjico se va á levantar un trono, y que en este trono va á sentarse un príncipe de otra dinastía que la que reina en España.

Nosotros, que hemos sido tachados de anti-patrióticos y de anti-dinásticos por los que ven en el ministerio patria, altar y trono, pero que amamos á nuestra patria y nos interesamos por la gloria de su dinastía, hemos estrañado ya, y hemos lamentado, el olvido ó desdén en que se tienen sus derechos. Si en Méjico se levanta un trono, la gloria de España pide que el príncipe que en él se sienta sea un príncipe español; el interés y los antecedentes de España se oponen á que coadyuemos al entronizamiento en aquella nuestra antigua colonia de un príncipe extranjero. Esto valdría tanto como destruir, como desheredar á los nuestros, como suponer que no son dignos de reinar, ya que teniendo mejor derecho que otros, se los posterga.

Movido, sin duda, por estas consideraciones, el Sr. Castro, por haber coincidido siempre con la política de *El Contemporáneo*, podemos decir sin jactancia que es como si fuera uno de nosotros, hizo ayer en el Congreso la pregunta á que nos referimos; quiso saber si sabe el gobierno á qué vamos á Méjico; quiso poner en claro si España va á gastar su dinero y quizás á derramar su sangre á fin de que se dé á los extraños una tierra que fué española, y á fin de que, por un medio solemne, aunque indirecto, vengamos á declarar que no somos capaces de fundar en nuestra antigua colonia un gobierno estable, y que si ha de reflorcer y dar nuevo fruto la civilización que allí plantamos, es menester enterrar en ella un elemento de otro país, como si el nuestro, cuando hay en el nuestro, estuviere ya gastado y fuese infeundado é inhábil para producir ningún bien, y para llevar nueva vida, ni entre gentes de nuestra propia estirpe.

La pregunta del Sr. Castro envuelve en si todas estas dudas. El Sr. Calderón no pudo justificarse no contestando, ó diciendo que no sabe aun ó que aun no se ha determinado lo que en Méjico se va á hacer. Desde el momento en que se pasó levantar un trono en Méjico, debieron pensar y hasta exigir nuestros gobernantes que ese trono fuera para un príncipe español. Esta exigencia no emana solo de amor á la dinastía, sino del amor á la patria y del celo por su decoro.

«Pero este negocio es de tanta trascendencia y da ocasión á tantas consideraciones que nos reservamos para tratarle con mas reposo otro día.»

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores la pregunta que el Sr. D. Alejandro de Castro dirigió ayer al gobierno de S. M. La contestación del señor ministro de Estado, lejos de aclarar las dudas del celoso individuo de la minoría, ha venido á confirmar, en cierto modo, los temores que abrigamos sobre las ventajas positivas de la expedición contra Méjico, en la parte que se refiere á nuestro país. El Sr. Calderón Colantes repitió nuevamente que ignora si existe entre Francia é Inglaterra algún acuerdo acerca de los fines de la intervención; que no se ha tratado de la forma de gobierno que ha de establecerse en Méjico, cuya independencia será respetada; y por último, que sostendrá los intereses del país.

No es el que tenemos derecho á oír de boca del gobierno, mas de los anuncios que hemos leído en la prensa extranjera; si el ministro de Estado no sabe mas que nosotros, según debe suponerse, esa ignorancia constituye un cargo gravísimo contra los hombres que lanzan el ejército español al territorio mejicano sin conocer perfectamente los proyectos de las potencias aliadas, sin poner á cubierto nuestros intereses y nuestros legítimos deseos. En asuntos de tal magnitud, cualquiera omisión involuntaria, un exceso de candidez ó una confianza ilimitada, producen, tarde ó temprano, grandes males.

El Sr. Calderón Colantes pone especial cuidado en no soltar prendas, como si tuviese motivos poderosos para creer que puede cogérselo en algún renuncio; en cambio La Correspondencia quiere ser muy explicita, y en letras gordas, para mayor confusión de las oposiciones, publica lo siguiente:
«España, tan cumplidora de los tratados como guardadora de su dignidad y de sus derechos, se ha unido á Francia y á Inglaterra en la cuestión con Méjico para un fin determinado en las estipulaciones; para obtener la reparación de los agravios inferidos á las tres y á cada una de las naciones aliadas; para procurar garantías contra futuros agravios, y para buscar estas garantías en la organización del gobierno que quisieran darse los mejicanos; limitando las potencias aliadas su acción, mientras llega este día, á la conservación del orden y á asegurar la libre expresión de la voluntad nacional. Conforme á los tratados, el ejército español en Méjico ocupará el puesto que se le señala y secundará el plan de campaña que las circunstancias exijan; pero nunca, podemos asegurar, nunca será mandado sino por jefes españoles, ni irá mas allá de lo que á juicio del conde de Reus, general en jefe del ejército y ministro plenipotenciario de España, exijan los tratados, y en los casos no previstos por estos, los altos intereses de nuestra patria. Esto es lo único que nos cumple contestar á los periódicos franceses é ingleses, que han supuesto que la Francia, á la que nos unen las mas estrechas relaciones, y de cuya buena fe no podemos dudar, tomará la dirección de la cuestión de Méjico y el mando en jefe de las tropas aliadas, cosa no convenida en los tratados; y á los que temen que en manos del ilustre vencedor de Africa y del probado patriotismo del Sr. Calderón Colantes sufra menoscabo, en Méjico, ni en ninguna otra parte, la dignidad de la nación española.»

En párrafo tan estenso, La Correspondencia no hace otra cosa, sino saltar de una frase vaga á otra mas vaga todavía: oco fidel del sábio gobierno que no manda, procura no salir del terreno de las generalidades.

«Que el ejército español será mandado por el general Prim; pues no decía el Sr. Cuello, y repitieron los diarios ministeriales, que el general Prim mandaría las armas de las tres potencias, cuyo alto honor debíamos á las singulares dotes del duque de Tetuán? Alguna diferencia va de mandar la expedición española, á mandar en jefe la triple expedición, pero el órgano del gobierno debe saber que la prensa de París asegura que un general francés dirigirá las operaciones, y mientras los sucesos no demuestren de parte de quién está la razon, tanto monta para nosotros La Correspondencia, como La Patrie y La Presse.»

Si el general Prim no estuviera á distancia tan inmensa de la madre patria y al frente del enemigo, afirmáramos desde ahora que no se dejaría mandar por un militar extranjero, habiendo marchado en la creencia de que le correspondía la dirección de la guerra. Es posible que, por amor al soldado y por el atractivo que tiene para su alma ardiente la esperanza de nuevos combates y nuevos triunfos, devore el marqués de los Castillejos el deseo que se le hace; pero nunca olvidará que fué á Méjico para representar un papel digno de su fama y sus conocimientos, y se le deja ahora, todo lo mas, el mando de las tropas españolas, para realizar el plan de campaña acordado en un consejo donde predominaran los votos de los plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, conformes, según parece, en apoderarse de la capital de la república.

Afirmaba el otro día muy orondo El Diario Español, contestando á El Reino, y á propósito de la noticia dada por nosotros, de que en la cuarta seccion y en el nombramiento de la persona que había de ingresar en la comisión que ha de dar dictámen sobre el mayorazgo-intanzago del señor infante don Sebastian, no había habido ningún individuo de la mayoría que hubiese dado su voto al Sr. Calvo Asensio, y en prueba de su aserto, enumeraba los trece individuos de la oposición que habían votado. A nosotros, que somos muy parcos en dar noticias que no sean ciertas, y mucho mas cuando estas noticias tienen importancia política, nos llamó la atención lo que El Diario decía, que, á ser cierto, no tenía vuelta de hoja; pero luego hemos sabido sin sorpresa, porque el señor ministro de la Gobernación, patrono del susodicho periódico, nos tiene acostumbrados á esta manera de argüir, que no hubo en la votación trece individuos opositores declarados, pues el Sr. Rivadeneira está fuera de Madrid. Sépalo, pues, El Diario Español: no había en la comisión trece individuos de las minorías; había solo doce, y aparecieron trece votos; hubo sin duda un ministerial que votó el candidato de la oposición, y como este ministerial hay muchos, que son ministeriales en público y opositores en secreto.

Por lo demás, si tiene mucho afán el periódico ministerial en saber quién es el opositorista secreto, búsquelo, que tal vez lo tenga cerca.

.....Que te quemas; pero no lo dirás, no, no lo temas.

Hablado L'Independence belge de los proyectos de disolución de Cortés, para restablecer el sistema representativo, dice muy oportunamente:
«Hay derecho para manifestar alguna sorpresa, al ver á un gobierno en que figura el Sr. Posada Herrera, edhársela resultadamente de defensor del sistema representativo (á no ser que se trate de un sistema representativo sui generis, lo cual esplicaría hasta cierto punto la aprobación que da La Patrie de París á las amenazas de La Correspondencia); pero no es menos extraño diario el oír hablar de disolución, en nombre del sistema representativo, á un gobierno que acaba

apenas de ver su política sancionada en ambas Cámaras por una mayoría abrumadora. No es posible reconocer y proclamar de un modo mas torpe, á la faz del país y de la Europa, el poco valor moral que concede el gobierno mismo á esa mayoría, por cuya complaciente tolerancia permanece en su puesto. No necesitábamos la importante salida de La Correspondencia para saber cuántas amarguras y cuidados inspira á los ministros la minoría opositorista, fuerte por el talento y el derecho, y con cuánta impaciencia soportan la discusión y la contradicción, que son, sin embargo, una de las garantías esenciales del sistema parlamentario. Si piensan en la disolución, no es porque quieren llamar al país á optar entre ellos y sus adversarios, sino mas bien hacer del esorutinio un instrumento para eliminar de las Cortés una oposición que, aunque poco numerosa, les ofusca por el talento, y emboraza la libertad de sus tendencias reaccionarias.»

Repetidas veces nos hemos quejado de las faltas que continuamente se notan en el ramo de correos. Hoy no hemos recibido La Opinión de Valencia; en cambio han venido entre nuestra correspondencia El Boletín de Comercio de Cádiz, La Palma de dicha ciudad y El Comercio de Alicante, dirigidos á la redacción de Las Novedades. No hace muchos días hemos enviado á la administración de este último periódico una carta que contenía libranzas del giro mútuo. Además, tenemos á la vista una carta de uno de nuestros suscritores de Monasterio, en la que nos incluye un número de nuestro periódico con el sello de la administración de correos de Lisboa, prueba evidente de que este pobre número ha hecho una visita al vecino reino, por obra y gracia de los empleados de correos.

Ahora bien: ¿ha llegado á oídos del ilustrísimo señor director de correos todo lo que sobre este asunto ha dicho la prensa? ¿No conoce el antiguo periodista, hoy director de correos, los graves inconvenientes que el mal servicio acarrea á las empresas periodísticas? Pero, ¿á qué casarnos? Todo concurre á la obra empezada en julio último por los Sres. Negrete y Posada Herrera.

El Pensamiento Español dedica anoche un suelto á la cuestión de Méjico, y se lamenta, como nos hemos lamentado nosotros, de la torpeza del gobierno, así en esta como en otras cuestiones.
Francia é Inglaterra acuerdan y deciden lo que en este negocio les conviene, y España contribuye á cumplir lo acordado y decidido.
En todas las combinaciones que se hacen, se cuenta poco ó nada con España, que, como dice muy bien El Pensamiento, es por mil títulos de actualidad histórica la única llamada á llevar la bandera de la expedición.

Pero el mismo Pensamiento añade:
«Y no nos vengan los diarios ministeriales formulando excusas para distraer nuestra atención de hechos tan graves y de tanta trascendencia. El gobierno francés nada habrá pactado que le autorice á tomar el mando de la expedición, pero el gobierno francés lo tomará, á pesar de lo natural que sería fuese el conde de Reus el general en jefe; y lo tomará, primero: porque le tiene cuenta por la autoridad que esto le dará allí y la posibilidad de influir en los resultados que para su política en Europa se propone obtener; segundo, porque al ir Francia á América en las actuales circunstancias, va menos para solventar sus deudas con Méjico que para establecer allí un protectorado que neutralice influencias que teme; y tercero, porque por mucho que digan los diarios ministeriales del amor que por España siente Napoleon III, este ha sido, es y será nuestro enemigo mas irrecconciliable.»

En todo estamos de acuerdo con El Pensamiento, salvo en la supuesta é irreconciliable enemistad de Napoleon III, Napoleon III, sin ser enemigo de España, puede muy bien aprovecharse, en bien de su política, de la debilidad, vacilación y absoluta carencia de ideas de nuestro gabinete.

El presidente del Senado dirigió anleayer á S. M. el siguiente discurso:
«Señora: El Senado ha oído con el mayor júbilo la declaración oficial del embargo de V. M., y tiene la alta honra de acordarse hoy al trono de su Reina para felicitarla por tan fausto acontecimiento.
El cielo, señora, que derrama sobre V. M. y su augusto esposo esta nueva bendición, les otorga la dicha de celebrar, á la par que el anuncio de un nuevo vástago que asegura mas y mas su régia sucesión, los días del príncipe Alfonso, que la España contempla con cariñosos sollozos, como destinado á continuar un día las páginas del glorioso reinado de V. M.
El Senado se asocia tambien respetuoso á esta festividad de sus reyes, y dirige á Dios sus mas fervientes votos para que continúe dispensando á V. M. y á su real familia toda su divina protección.»

Dignese V. M. aoeger con su natural benevolencia los sentimientos de adhesión y lealtad que á nombre del Senado tenemos la satisfacción de renovar á V. M. con motivo de la doble solemidad que en este día celebra la nación.
S. M. contestó en estos términos:
«Señores senadores: El anuncio de un suceso que con el favor de Dios asegurará mas y mas la sucesión al trono, ha inspirado á vuestra lealtad palabras de adhesión y afecto que en ningún día pudiera oír con mas placer que en el de la festividad de mi querido hijo.
Objeto de los desvelos y de los cuidados que mi esposo y yo le consagramos incesantemente, nuestros votos son que algun día realice las esperanzas de la patria, y renueve los esclarecidos hechos de los insignes monarcas cuyo nombre trasmittirá la historia á las mas remotas generaciones.
La nación, que en todas las épocas de su existencia se ha mostrado tan amante de sus reyes, merece tener grandes príncipes. Nosotros educaremos á nuestro hijo en el amor á la virtud, y su destino irá siempre unido á los del generoso pueblo cuyo gobierno me ha confiado la Providencia.»

El corresponsal del Diario de Barcelona habla ya en tono zumbon de las cosas de este gobierno. Hace perfectamente, pues ya no es posible hablar en serio de los hombres y los desastros del vicalvarismo.

Hé aquí cómo explica el supradicho corresponsal la reconciliación de los Sres. Lafuente y Goicoerrotia:
«Parece que D. Roman Goicoerrotia, no satisfecho

con la tremenda filipica con que favoreció á D. Modesto el día del incidente en cuestion, quiso tambien fulminar contra él en la prensa los rayos de su ira, y al efecto, dió un artículo, con el título de "de que viene la luz en las columnas de la España. Este artículo debió ser dirigido á un sobre al excelentísimo Sr. D. Pedro Egana, pero el joven secretario estaba tan preocupado con D. Modesto, que cambió el sobre, y maquinalmente puso: "Al Excelentísimo Sr. D. Modesto Lafuente." El Sr. D. Modesto recibió el pliego con la serénica serenidad que le distingue, y al día siguiente, dió que lo devolvió al Sr. Goicoechea para que le diese mejor direccion, encargándole que en situaciones semejantes no se alterase hasta el punto de equivocarse sobre. Esta amistosa reconvencion del Sr. Lafuente fué el arco iris de la mas completa reconciliacion. No me atrevo á decir si la anecdota es autentica ó una verdadera fábula, porque todo puede ser.

Nuestro siempre bien informado corresponsal de París, nos escribe con fecha del 20 lo que sigue:

Acaba de llegar á París un elevado personaje de la corte de Madrid, encargado de llevar á cabo las negociaciones relativas al establecimiento de una monarquía en Méjico. Una diputacion de las personas mas importantes de aquel pais ha pasado á Madrid, Londres, París y Viena, con el encargo de solicitar que se les designe un monarca.

Habiendo declarado el gobierno español que no tenia ningun plan de presentar, aconsejó que se fijasen sus miras en el archiduque Maximiliano, cuya aprobacion seria grata á los gobiernos de Londres y París. Dicese que despues de vacilar algunos días, el archiduque Maximiliano ha contestado á los agentes de Méjico, que no teniendo el emperador de Austria mas que dos hijos muy jóvenes, y estando tísica la emperatriz, es posible que él sea llamado á ocupar el trono imperial, y que en esta eventualidad, solo podia aceptar la oferta del trono de Méjico, reservándose sus derechos á la corona de Austria. Tambien puso por condicion, segun afirman, que por espacio de diez años mantengan España, Francia é Inglaterra, una guarnicion mixta en Méjico. Los gabinetes de Madrid y París, han aceptado esta condicion: Inglaterra no ha contestado aún. Estas negociaciones tocan á su término.

Hasta aqui nuestro corresponsal, á cuyas palabras siempre autorizadas, no podemos dar hoy entero credito, pues se no resiste el creer que el gobierno haya rechazado ligeramente proposiciones muy ventajosas.

El tribunal de imprenta, reunido en Sevilla, ha impuesto á La Andaluca una multa de diez mil reales.

Lo sentimos mucho.

El Diario Español pone de oro y azul á Sr. Monares por lo ocurrido el miércoles.

¡Qué espectáculo tan edificante!

La Epoca censura, que el rector de la universidad central haya dispuesto, con motivo de la publicacion del embarzo de S. M. la Reina, que no haya cátedras durante tres días.

Tres vecinos de Rute, provincia de Córdoba, han sido condenados á ocho, nueve y diez años de prision mayor, como individuos de una sociedad secreta con tendencias republicanas.

La comision del Congreso encargada de informar sobre el proyecto de ley de ascensos militares ha terminado ya sus trabajos, y solo aguarda á tener una conferencia con el gobierno sobre los puntos en que se separa de la opinion del Senado, para presentar su dictamen.

Hace muy pocos dias que fué nombrado director de obras públicas, y ya se susurra que dejará el puesto al Sr. Ardanz.

Diga, y dice muy bien, La Iberia;

La prensa se ocupó muchos dias de un asunto grave sometido en la anterior legislatura á la resolucion del Senado. Trátabase de la admision en la alta Cámara de D. Fernando Zambrano, vecino de Llerena, contra el cual existian antecedentes de importancia, puesto que no habia sido electo diputado provincial, ni pagado las contribuciones necesarias para ejercer el cargo de senador, por mas que apareciera otra cosa de las certificaciones que el interesado presentó al formarse su expediente. La Cámara vitalicia tomó una actitud digna, cual cumple á su deber: suspendió dar entrada en ella al Sr. Zambrano; se nombró una comision para entender en este ruidoso negocio, se hicieron cotejos de documentos, y se pidieron informes á las autoridades de la provincia de Badajoz. Segun anunció la prensa, y por nadie ha sido desmentido, resulta: primero, que D. Fernando Zambrano fué únicamente algunos dias diputado provincial en 1856, elegido, no en forma legal, no por el cuerpo electoral, sino por el capitán general de Estremadura en circunstancias excepcionales; segundo, que no eran exactos los documentos por aquel presentados para probar el pago de contribuciones. En el fondo de este cuadro dibujábase con negras tintas varios hechos y detalles que ponian en grave compromiso á varias personas; y el asunto, al cerrarse la legislatura, quedó pendiente de resolucion; pero como si llegaba á dictarse, hacia todo presumir que seria resolucion grave, ni el interesado ni sus protectores daban señales de agitarlo.

Al empezar esta legislatura parece que se ha nombrado nueva comision; y no queriendo adelantarnos á los hechos, solo cumpliremos hoy á nuestro propósito llamar la atencion del pais sobre este negocio, y renovar sus recuerdos, en la confianza de que ni los individuos de la comision ni el Senado permitirán que se sepulte en el olvido un suceso tan trascendental para la moral pública, y menos que se sienta entre los legisladores del pais una persona, que si son exactos los antecedentes que se han publicado, puede ser llevada ante los tribunales para que responda de hechos á que las leyes dan una calificacion grave. El desprecio de las instituciones seria entonces irremediable; y por lo mismo procuraremos estar á la mira, y entrar al público del curso y direccion que en dicho asunto se impriman.

Quisiéramos que los diarios ministeriales contestasen categoricamente á las siguientes preguntas de El Clamor:

¿Es cierto que el ministerio de la Guerra habia consumido totalmente en fin de octubre la enorme suma que tenia señalada en el presupuesto de 1861?

cuenta de la consignacion de enero, quedando en blanco las de aquellos dos meses?

¿Es cierto que se ha mandado á las factorías del distrito en fin de octubre que compren al fiado los suministros, debiendo ya por este motivo 19,000 duros la de Alcalá, 5,000 la de Osaña, 4,000 la de Aranjuez, y 2,000 la de Guadalupe?

¿Es cierto que los acreedores apremiados no habiéndose pagado en principios de este mes, se les ofreció al hacer las compras?

¿Es cierto que despues de haber separado al administrador de provisiones de Madrid al Sr. Gonzalez de la Vega si tenia noticia de que el gobernador de Cádiz habia eliminado de las listas á ciertos electores, sin sin razon suficiente, en su concepto, quedándose de esta conducta de la autoridad administrativa. El señor ministro contestó que no habia comunicado instrucciones de ningun género á los gobernadores; que estos tenian el deber de aplicar la ley, y que si á ella faltaban, se les significaria por el gobierno las responsabilidades en que incurrian.

El Sr. Castro suplico á la mesa que le reservara el derecho de dirigir una pregunta al señor ministro de Estado cuando estuviese presente.

El Sr. Calvo preguntó al señor ministro de la Gobernacion si tenia conocimiento de una nueva exigencia que se tiene en Madrid con los que deben figurar en las listas, á los que se les exige una certificacion de la cuota de contribucion que pagan, y el Sr. Posada respondió que nada sabia acerca de esos detalles, y que, por el contrario, se habia encargado á los funcionarios que entienden en la materia que no se pudiesen trabar á los que solicitasen ser incluidos en las listas electorales.

El Sr. Salazar preguntó tambien al señor ministro de la Gobernacion si sabia que el gobernador interior de Santander habia resuelto que se computen para la cuota electoral los recargos, á lo que contestó aquel que nada sabia sobre el particular, y que cuando se conociera la resolucion del Congreso seria una jurisprudencia que acerca de él se observase en todas partes.

El Sr. Polanco reprodujo la pregunta que dias antes habia dirigido al señor ministro de Fomento el Sr. Salazar y Mazarredo, sobre el espediente que se instruyera para determinar el sitio que ha de ocupar la estacion del ferrocarril de Santander, y el señor marqués de la Vega de Armijo contestó en el mismo sentido que antes.

El Sr. Rivero preguntó al señor ministro de la Gobernacion qué habia de cierto en lo que han dicho algunos periódicos, de que se iba á mandar á los fiscales que denunciaren los escritos injuriosos contra los ministros sin excitacion de parte, contestando el Sr. Posada que no se habia acordado tal cosa. Sin poner en duda la exactitud de lo dicho por el señor ministro, nos parece que de las noticias que han dado los periódicos ministeriales, se deduce que la prensa ha sido objeto de alguna resolucion del gobierno que hoy ignoramos, por que como no tenemos relaciones en ciertas regiones, no se nos alcanzan muchas de las cosas que en ellas suceden.

Entrándose en la órden del dia, habló el Sr. Navarro á nombre de la comision, en contra del voto particular del Sr. Calvo Asensio sobre la interpretacion del art. 14 de la ley electoral, apoyándose en que el espíritu que habia guiado á los autores de la ley, era que no se computasen los recargos para otorgar el derecho electoral activo.

Despues habló el señor ministro de la Gobernacion, en términos que nos dejaron absortos. El señor Posada dijo en sustancia, que su opinion era que debian computarse los recargos; que en esto habia divergencia entre él y el señor ministro de Fomento; pero que, á pesar de todo, votaria con la comision; de lo cual resultan varias cosas, tan parlamentarias como naturales, á saber: que hay un ministerio en que dos individuos piensan de un modo diametralmente opuesto respecto á una cuestion grave; que la mayoria es en general favorable al ministro, que no tiene el encargo especial y directo de entender en él, pero que su colega, para evitar mayores males, se somete á la opinion de la mayoria; y vota con ella.

El Sr. Calvo Asensio rectificó, siendo interrumpido una vez por la presidencia; y para que todo fuese en esta discusion notable, el Sr. Ortega, individuo de la mayoria, habló en pró del voto particular, anunciando que le votaria, porque de hacerlo no perjudicaba al gabinete; pues, de lo contrario, votaria hasta contra su conciencia. Esto si que es ministerialismo, y lo demas es cuento. Lo que tiene, que entendiendo las cosas asi, el sistema representativo se convertiria en una vaná fórmula.

Al llegar á este punto, entró en el salon el señor ministro de Estado, suspendiéndose el debate pendiente.

El Sr. Castro, haciendo uso del derecho que le habia reservado la mesa, manifestó que en vista de lo que dicea las correspondencias públicas y privadas de París y Londres sobre lo acordado por estas potencias en la cuestion de Méjico, preguntaba al gobierno si está firme en su política y es desembarazada su accion para evitar que la cuestion de Méjico se resolviera de un modo contrario á los votos del pueblo y á otros altísimos intereses; si van nuestras fuerzas á ponerse á las órdenes de jefes extranjeros y á enajenar á una política que no sea nacional.

El señor ministro de Estado contestó como suele, esto es, diciendo que nada sabia, que nuestras tropas iban á vengar los agravios infringidos á nuestro pabellon, y que nada se habia acordado en el convenio internacional sobre el mando en jefe de los ejércitos. Acerca de esto asunto nos ocupamos estensamente en varios lugares del presente número.

Despues de relectura del Sr. Castro, se entró en la discusion de los presupuestos, continuando el señor ministro de Estado su interrumpido discurso, en el que, dejándose arrastrar por móviles impropios de su edad y de su posicion, se ocupó, de un modo desatentado e inconveniente, de los cargos que habia dirigido al gobierno el señor marqués de San Carlos, echando mano de un recurso muy usado por el ac-

tual gabinete, y que consiste en recordar á los diputados que le combaten que han sido funcionarios públicos y que han estado bajo sus órdenes.

El señor marqués de San Carlos hizo una brillante reafirmacion, llamando la atencion del Congreso hácia las formas desatentadas de que se habia valido para contestarle el señor ministro de Estado, justificando cuando él habia tenido toda la moderacion y todo el respeto á la Cámara que le aconsejaban su educacion, su carácter y sus hábitos, que se veia obligado á replicar con algun calor, y que las culpas en que pudiese incurrir caerian sobre el Sr. Calderon, que lo habia provocado con su incalificable actitud. Demosró el diputado conservador que todos sus argumentos habian quedado en pié, asi en lo relativo á la politica que sigue el gobierno en América, que no reconoce regla alguna, habiendo aceptado en el último convenio con Venezuela principios contrarios á los que defendió antes, como por lo que respecta á Italia. Por último, dijo que él habia desempeñado puestos en la carrera diplomática que habia sido siempre la suya, y que el gobierno le separó porque no votaba con él en todas las cuestiones; pero que su conducta habia sido solamente aprobada por S. M., y retando al señor ministro á que manifestase lo que estimara justo en contra de ella. Recomendamos al público la lectura del extracto del discurso del señor marqués de San Carlos, para que se vea que el Sr. Calderon Collantes sigue siendo el mismo que empezó su discurso de contestacion al señor Pacheco con aquellas palabras que ya se han hecho célebres.

La situacion en que ayer vimos al señor ministro de Estado nos produjo tal efecto, que despues de narrar este incidente, nada mas podemos decir á nuestros lectores.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el cortejo sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Señora: La clasificacion general de los montes públicos hecha en 1859 con arreglo á los principios del real decreto de 16 de febrero de aquel año, los trabajos de la comision encargada de formular un proyecto de ley de montes, y los muchos datos estadísticos reunidos en la memoria poco há publicada por la direccion general de agricultura, industria y comercio, han derramado viva luz sobre el delicado punto de la desamortizacion forestal y producido mayor facilidad para que pueda resolverse esta grave cuestion en términos que armonicen los distintos importantes intereses que en ella se ventilan, y concilien las necesidades de la administracion pública con los consejos de la ciencia.

La esesiva destruccion de los arbolados, cuyos productos son, por una parte, de universal aplicacion á los usos y necesidades de la vida, y de cuya existencia dependen, por otra, las buenas condiciones del clima y del suelo de la patria, es una calamidad social. Para evitarla es necesaria la intervencion de la administracion pública en todos los casos en que las teorías y la experiencia acreditan que no basta el estímulo del interés privado para apartar los montes de su completa ruina.

Reconociendo y sancionando estos principios, la ley de 1.º de mayo de 1855, al disponer que se vendiesen todas las fincas amortizadas, estableció desde luego una escepcion respecto de los montes cuya venta creyese perjudicial al gobierno. La tarea que á este se encomendaba por aquel precepto legislativo era tan difícil como espediosa é insuficiente los medios con que para su desempeño podia contar. Nada se habia reunido hasta entonces, aunque varias veces se hubiese intentado, sobre estadística de este importante ramo; no habia medios suficientes para reconocer y clasificar en mucho tiempo con la detencion precisa el grandísimo número de fincas mas ó menos pobladas de monte que se hallaban al publicarse la ley en poder de los pueblos. Afortunadamente un luminoso informe de la junta facultativa del ramo facilitó en gran manera el trabajo, probando la íntima relacion que hay siempre entre las distintas causas, así de órden puramente económico, como de órden físico, que exigen, bajo unos y otros conceptos, la conservacion de los montes, y haciendo ver que de ordinario la especie arbórea es indicador seguro de todas estas causas.

Con arreglo á estas ideas, al estudio especial facultativo de las circunstancias de cada uno de los terrenos en cuestion se pudieron sustituir reglas sencillas, fáciles de aplicar en poco tiempo y sin grandes recursos de personal ni material. Al efecto, el real decreto de 26 de octubre de 1855 dividió todos los montes en tres clases. La primera, compuesta de las especies arbóreas que no se encuentran, por regla general, sino en las altas sierras, en las grandes pendientes, en los terrenos inútiles para el cultivo agrario, y que dan los productos seculares cuyo cultivo no puede esperarse del interés individual, quedó exceptuada de la venta, aque-llas otras especies que tienen turnos cortos para sus producciones, y que no suelen ocupar las grandes asperezas del suelo, ni ser la única garantía de la tierra vegetal, compusieron la tercera clase, entregada desde luego á la enajenacion. Entre ambas se estableció, con el nombre de segunda, otra clase, intermedia entre el monte alto y el bajo, en la que entraron las especies que así suelen encontrarse sobre fértiles campos como en los abismos y las montañas.

La práctica de estas reglas no halló dificultades respecto de la primera y tercera clase; pero, por lo que hace á la segunda, tropezó con grandes inconvenientes. Si se habia encontrado la regla clara y segura para entregar á la venta, sin mas examen que el nombre del árbol ó de la mata, la alameda, por ejemplo, ó el tomillar, y para apartar de la desamortizacion los pinares ó los robledales, la dificultad primitiva permanecia íntegra respecto de los encinares ó los alcornoques; agravado considerablemente esa dificultad, por una parte la carencia de personal facultativo que hiciese el estudio especial que se habia reservado para cada uno de los montes de segunda clase, y por otra el ser esta precisamente la que, por la mayor importancia de sus montes entre todos los que pueden ser explotados por la industria privada, ofrecia mas grande interés bajo el aspecto de la desamortizacion. No pareciendo sin duda posible por entonces otra solucion, el real decreto de 27 de febrero de 1856 redujo á dos las tres clases, colocando en la de los enajenables los de la segunda intermedia, si bien dió al mismo tiempo al gobierno la facultad de exceptuar de la venta los montes de cualquiera especie cuando por graves razones de interés público lo creyese necesario; facultad para cuyo ejercicio renancian todos los inconvenientes, y que por lo mismo quedó casi nula en la práctica.

Cuando despues de estar suspendido por dos años, se restableció el cumplimiento de las leyes de desamortizacion, el gobierno de V. M., al decidir entre los dos sistemas planteados por los referidos reales decretos de

26 de octubre y 27 de febrero, no pudo menos de tomar en cuenta que disponia de mayores elementos que antes, pues el desarrollo adquirido ya entonces por el cuerpo de ingenieros de montes permitia encomendarle, para que las ejecutase en breve tiempo, las tareas que la primera de esas disposiciones prescribía. Además, el ministerio de Fomento reconoció y proclamó que el verdadero problema, cuya resolucion habia de buscar en este asunto, consistia en lo rápido y lo universal y simultáneo de las operaciones de clasificacion; y en segunda de restablecerse, por real decreto de 16 de febrero de 1859, las principales reglas del de octubre de 1855, se dispuso por real órden de 17 del mismo mes que con arreglo á ellas procediesen los ingenieros á formar la clasificacion general de todos los montes públicos de España, que en efecto se ejecutó brevemente y fué aprobada por real órden de 30 de setiembre de aquel año. El cuerpo de ingenieros, que habia prestado en 1855, con el sabio informe de su junta superior, el gran servicio de hacer posible el pronto cumplimiento de los preceptos de la ley, sustituyendo al examen detenido de cada una de las fincas, hasta entonces amortizadas, la clasificacion por especies, realizó en 1859 el no menos importante de reemplazar las aplicaciones especiales y aisladas de esa misma clasificacion con un trabajo completo, metódico, que ha llenado el anterior vacío de una estadística forestal del pais; y que al mismo tiempo que ha satisfecho las necesidades del servicio público para que principalmente fué ordenado, coloca á la administracion en el caso de poder intentar nuevas mejoras.

Aunque no se dé, como repetidas veces ha declarado ya este ministerio que no debe darse á los datos de la clasificacion general mayor valor que el que como primera estadística de los montes públicos le corresponde, y aun cuando se juzgue necesario, como desde un principio se proclamó tambien en varias reales órdenes rectificadora y corregir las imperfecciones que en la índole del trabajo y en la premura del tiempo eran imposibles de evitar por completo, desde luego puede partirse, como de segura base para cualquier clase de cálculos ó disposiciones administrativas, de los resultados generales que el libro de la clasificacion arroja.

Ocupa entre ellos el primer lugar la demostracion de que España tiene mayor superficie ocupada por monte que la calculada antes en este concepto por los estadísticos, las corporaciones ó las oficinas, y que el mal, tan justamente lamentado en este punto, no consiste en la carencia de terrenos forestales, sino en el triste estado de espesura y crecimiento de las masas de vegetacion arbórea.

Se ha puesto por otra parte de manifiesto la enorme desproporcion que existe entre los deberes encomendados en este particular á la administracion pública, y los recursos de que, para su desempeño, puede disponer. Un solo ingeniero en cada provincia, pues ni hay ahora disponible ni habrá en algun tiempo mayor número de estos funcionarios que no se pueden improvisar, tiene que emprender la restauracion de los montes públicos, deslindeándolos, regularizando prácticas nocivas, oponiéndose á abusos inveterados, persiguiendo la explotacion fraudulenta, iniciando siembras y plantíos, ordenando los aprovechamientos, formulando planes de mejoras al mismo tiempo que teniendo al corriente las tareas del servicio ordinario, sin contar con mas auxilios que un perito, por término medio, para cada 81,000 hectáreas, no reunidas en otro reducto, sino diseminadas entre 399,000, y un guarda mayor para vigilar 39,000 hectáreas de monte dispersas en una extension superficial de 190,000. Los recursos de material son todavia mas escasos que los de personal; y por considerable que fuese el aumento que á unos y á otros se ha de ir dando, la desproporcion subsistiria por mucho tiempo, y la administracion no podría obrar con la debida eficacia sobre territorios tan extensos á la par que tan dispersos y subdivididos. De los 19,000 montes exceptuados de la venta por la clasificacion general hay mas de 2,500 que no cubren una hectárea, mas de 3,800 que ocupan de una á 10, mas de 5,400 que pasan de 10 sin llegar á 100.

Por último, la experiencia de tres años ha venido á probar que, en el estado de las cuestiones relativas á montes, y á fin de vencer las dificultades producidas por la accion de tendencias contrarias, es preciso procurar á toda costa que sean fijas, claras, incontestables las reglas á que todos deben atenerse, de modo que no quede lugar á la duda, ni ocasion á conflictos siempre perjudiciales.

El adjunto proyecto de decreto que, de acuerdo con el Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M., realiza las medidas que por el resultado de la clasificacion general han sido aconsejadas; lleva á efecto la rectificacion de la misma, de antemano anunciada y preparada; entrega al interés particular todos los montes de segunda y tercera clase, haciendo llegar la desamortizacion forestal hasta el último limite adonde es posible conducirla dentro de los principios reconocidos y proclamados por el gobierno y por la ley; desembaraza á la administracion pública del cuidado de la gran multitud de pequeños terrenos de escasa importancia; procura anular todo motivo de dudas y disidencias; prescinde de ciertas cuestiones cuyo examen y solucion corresponde á la ley, y que acaso no se hallan todavia en estado de ser definitivamente resueltas; espera, en fin, impulsar la prosperidad de los montes públicos, simplificando las reglas, concentrando la accion, reduciendo á términos posibles las tareas facultativas y administrativas necesarias para su cuidado, sujetando el consumo á la produccion natural, y uniendo de un modo constante y permanente el trabajo de fomento y de repoblado con el interés de la explotacion.

Madrid 22 de enero de 1862.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., el marqués de la Vega de Armijo.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De la venta prescrita por el art. 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 quedan exceptuados, en cumplimiento del art. 2.º de la misma, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya.

Art. 2.º Las escepciones contenidas en el anterior artículo no comprenden sino los montes que consten, lo menos de 100 hectáreas.

Para calen ar si tienen esa medida, se acumularán los que disten entre sí menos de un kilómetro.

Art. 3.º Se formará para facilitar el mejor servicio, un catálogo espresivo de los montes que resulten, segun estas reglas, exceptuados de la desamortizacion.

Todos los demas quedan desde luego en estado de venta. Cualquier duda que ocurra, antes ó despues de hecho el catálogo, sobre si un terreno es de los que deberá comprenderse ó de los ya comprendidos en él, será resuelta con arreglo á lo que disponen los anteriores artículos.

Art. 5.º No se permitirá, por razon alguna, en los montes públicos que no se venden, corta, poda ni aprovechamiento de ninguna clase, sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalen los intereses que su conservacion y repoblado, y del importe de todo aprovechamiento se destinará precisamente una parte proporcional á gastos de su fomento.

Art. 6.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este real decreto.

Dado en Palacio á veintidos de enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

REAL ORDEN.

Para el cumplimiento y ejecucion del real decreto de esta fecha sobre desamortizacion de los montes públicos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

- 1.ª En virtud de dicho real decreto, solo quedan exceptuados de la venta, con arreglo al art. 2.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya, y que cubran una estension lo menos de 100 hectáreas.
2.ª Todos los terrenos que no contengan pino, roble ni haya, quedan desde luego en estado de venta; sin necesidad de mas trámites ni declaraciones por parte del ministerio de Fomento ó sus dependencias.
3.ª Los terrenos que contengan alguna de las tres especies de árboles espresados podrán tambien ser vendidos, previo informe del ingeniero de montes que certifique que ninguna de las tres es dominante en él, ó que la estension de la finca no llega á 100 hectáreas.
4.ª Como muchas veces la subdivision de los montes hace aparecer, en las relaciones estadísticas y en los dictámenes periciales, como muy pequeños los que en realidad no son sobre el suelo del pais sino parte de una masa mas considerable de vegetacion forestal, solo se entenderá que un terreno de monte ocupa menos de 100 hectáreas cuando no se obtenga esa estension añadiendo á la suya la de todo otro que, dentro de la distancia de un kilómetro, esté poblado de pinos, robles ó hayas.

- 5.ª Si por alguna oficina ó interesado se suscitara duda sobre la exactitud del dictamen del ingeniero en los casos en que es necesario, segun las dos reglas anteriores, para proceder á la venta, el gobernador de la provincia volverá á oír á este, y dispondrá, si le pareciere oportuno, y si antes no se hubiese ya hecho, que vaya á reconocer personalmente el monte.
6.ª Tanto en su primera certificacion, como en los casos en que sea necesaria la segunda ó el reconocimiento personal, el ingeniero se limitará á hacer constar la especie dominante, la cabida del monte y su distancia de los mas próximos, prescindiendo de toda otra circunstancia y consideracion.
7.ª Si despues del segundo dictamen del ingeniero continuara habiendo disidencia entre su opinion y la de la oficina ó interesado que hubiere reclamado, se remitirá el expediente á la resolucion de este ministerio.

- 8.ª Radicando en el de Hacienda y sus dependencias el conocimiento de las cuestiones relativas á los montes que han de quedar exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento comun, ó como deheas destinadas al ganado de labor, quedarán sin curso todas las solicitudes ó reclamaciones que en este concepto se dirijan al de Fomento.
9.ª Lo quedarán asimismo las que se refieran á ventas de montes que no contengan ninguna de las tres especies exceptuadas.

- 10.ª Tampoco se admitirán las relativas á ventas verificadas antes de esta fecha, aun cuando las fincas viesen á ser anunciadas en subasta por quiebra de sus anteriores compradores.

- 11.ª Si por el ingeniero, la seccion de Fomento ó cualquier interesado se reclamara contra el expediente de venta de algun monte que contenga pinos, robles ó hayas, y respecto del cual no se hubiere procedido como marcan las reglas 3.ª y siguientes, el gobernador dispondrá que no se haga el anuncio de subasta, ó que nulo si ya se hubiese hecho su publicacion; y en el caso de estar celebrado el remate, dará parte inmediatamente, para los efectos oportunos á la direccion general de propiedades y derechos del Estado, y á la de agricultura, industria y comercio.

- 12.ª Los ingenieros y las secciones de Fomento procurarán que sus reclamaciones, siempre que procedan, se hagan con la prontitud debida, á fin de evitar los malos efectos de la suspension de una subasta anunciada ó de la anulacion de un remate, y serán responsables ante el ministerio de Fomento cuando omitan presentar las que sean justas.

- 13.ª El ingeniero que se halle al frente del servicio del ramo en cada provincia formará un catálogo de los montes que por el real decreto de hoy quedan en la misma exceptuados de la venta.

- 14.ª Contendrá el catálogo tres estados por cada partido judicial; uno para los montes de la pertenencia del Estado, otro para los de los pueblos, y el otro para los de los establecimientos públicos, y ademas un resumen general para toda la provincia.

- 15.ª En los estados se espresará la pertenencia de los montes, sus nombres, los términos jurisdiccionales en que radican, sus confines por los cuatro puntos cardinales, su cabida aforada y su especie dominante.

- 16.ª La relacion de los montes estará hecha en cada estado por el órden alfabético de los nombres de los pueblos.

- 17.ª Los gobernadores y las secciones de Fomento prestarán á los ingenieros todos los auxilios que necesitan para la formacion del catálogo de cada provincia, el cual será remitido á este ministerio para que por el mismo se examine y rectifique y se disponga lo conveniente para su publicacion.

- 18.ª El catálogo de cada provincia estará inescusablemente en el ministerio el 15 de marzo próximo. Los gobernadores harán constar el día en que les sea entregado por el ingeniero, y cuidarán de que se haga sin demora su remision.

- 19.ª El objeto del catálogo es únicamente el de facilitar el servicio y formar la base de la estadística del ramo de montes en lo sucesivo. Si por omision dejase de incluirse en él un monte que por el real decreto de hoy deba quedar exceptuado, no por eso pasará á la clase de enajenable; y si por error contuviera la designacion de alguno que no deba exceptuarse, no por eso dejará de ser vendible.

- 20.ª Sin embargo, no podrá procederse á la venta de un monte espresamente designado entre los del catálogo sino despues que, en vista de la competente reclamacion, decreto este ministerio esculturlo de él. De real órden lo digo á V.... para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de enero de 1862.—Vega de Armijo.—Señor gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE MARINA.

REGLAMENTO del cuerpo de contramaestros de la armada. (Conclusion.)

De los contramaestros embarcados. Art. 27. Siempre que se embarque un contramaestre, el segundo comandante del arsenal de donde pro-

ceda remitirá en pliego cerrado la libreta del mismo al comandante del buque á que vaya destinado, sin cuyo requisito no deberá ser admitido á bordo.

Art. 28. Del mismo modo, en el caso de trasbordar ó desembarcar en contra maestre, se remitirá en igual forma su libreta al comandante del buque ó arsenal á que vaya destinado.

Art. 29. Los segundos comandantes de los buques anotarán en las libretas de los contra maestros, bajo su firma y con el V. B. de los comandantes, cuanto se preceptúa en el art. 15 respecto á los de los arsenales.

Art. 30. Permanecerán por tres años consecutivos en los destinos de embarco, con cargo ó sin él, con opción á disfrutar cuatro meses de licencia al finalizar este tiempo antes de volver á embarcarse, siempre que le permitan las atenciones del servicio.

Art. 31. Destinados á un bajel el primer contra maestre ó el que ejerza de tal, hará por sí solo el reconocimiento de los pertrechos de su cargo, sino el de todo el aparejo y arboladura pendiente y de respeto, maderantes, bitas, guindales, cincamos para la motonería, argollas para bozas de cables y demás pertenencias que al buen laboreo y firmeza de la maniobra y á la seguridad del bajel.

Art. 32. Encargará á los oficiales de mar subalternos haber los propios reconocimientos, y los señalará la alternativa con que deben repetirse estos exámenes, prefijando á cada uno con especialidad determinados puntos para ensayarse con tiempo de cualquiera novedad que pida remedio en dichas piezas, sin esperar á que se manifieste en una avería.

Art. 33. Será de su especial cargo la atención al estado de los cables, la seguridad del triángulo de la arboladura de respeto en la mar de las embarcaciones menores y de las anclas, el apresto de ellas para venir á puerto, y el buen servicio de estingas y betas de los aparejos, quedando responsable de toda avería en que no justificare incapacidad por haber cumplido con celo y representado en tiempo el riesgo del daño, ó no ciber su prevención.

Art. 34. Se esmerará en el arreglo y claridad de la esteva, según el comandante le hubiere ordenado, mereciendo su particular cuidado la aguada para dirigir el bodeguero en el buen orden de los conminos, con sujeción á las prevenciones del segundo comandante, y tendrá una continua vigilancia con la buena disposición marinera del aparejo, su aseó y de todo el casco, encomendándose igualmente á sus subalternos cuando no estén de guardia, reconviéndoles y reprendiéndoles de cualquier descuido en la materia, por ser una obligación constante de todos los oficiales de mar la atención á ella.

Art. 35. Tendrá esmerado cuidado con la buena conservación de todos los pertrechos y efectos de su cargo, propiciándole lo conveniente para el orzo de los que lo necesitan y composición en tiempo oportuno de los que empiecen á deteriorarse. En las exclusiones solo presentará los objetos que ya no admitan composición de ninguna clase.

Art. 36. Vigilará constantemente el orden, disciplina y aseó de la marinería, dando cuenta al oficial de guardia de cuanto merezca pensarse en su conocimiento, para que providencie el inmediato remedio.

Art. 37. En puerto, aun cuando este cuidado corresponda al oficial de mar de guardia, registrará con frecuencia los cables de uso, cuidando de que no tengan vuelta, sobre todo cuando amenacen malos tiempos, examinando también el estado de las mordazas y estopores.

Art. 38. Con la jaricia trozada que se le dá el intento tendrá hecha la provisión suficiente de mearlar, rizos, badernas, exjeta y salvachas para los usos necesarios.

Art. 39. Corresponderá al primer contra maestre dirigir, bajo las órdenes del oficial de guardia, tanto en puerto como en la mar, el mecanismo marino de las faenas de consideración, practicándose los demás oficiales de mar según se lo previniere.

Art. 40. Para que su vigilancia y cuidado sean constantes al vasto cometido que desempeña, estará exento del servicio ordinario de guardias en puerto y en la mar.

Art. 41. El servicio de los demás oficiales de mar á bordo será el alternativo de guardias, rondas, etc., repartidos al frente de las brigadas de marinería, de cuyo estado de policía serán responsables, presentándose á su cabeza en todas las formaciones.

Art. 42. Los contra maestros en general usarán de pito para las indicaciones de faenas, según práctica marinera, para llamar la atención y repetir á la voz la orden de la maniobra que el comandante ó oficial de guardia hubiere mandado ejecutar.

Art. 43. Los primeros contra maestros llevarán el cargo de pertrechos en los navios, fragatas y corbetas de puente, tanto de vela como de hélice; los segundos en las corbetas de pozo, bergantines y buques de vapor de mas de 100 caballos, y los terceros en los buques de inferior porte á los nombrados.

Art. 44. Llevará el cargo de bitácora en los navios, fragatas y corbetas, así de vela como de hélice, y en los bergantines y vapores de ruedas de mas de 300 caballos el contra maestre que siga al primero del buque, reuniendo este ambos cargos en los de menor porte.

Art. 45. El oficial de mar que lleve el cargo de bitácora dependerá inmediatamente en todo lo que concierne á este del oficial encargado de la derrota. Cuidará de que el guarda-banderas tenga estas en el mejor orden de conservación y pronto servicio, así como los faroles de señales y situación, agujas, cirulos de marcar, anteojos y demás objetos de su cargo.

Art. 46. El día primero de cada mes, á la salida del sol, si no es feriado y el tiempo lo permite, y caso de serlo en el inmediato, largará á olear todas las banderas, colocando las nacionales sobre la botavara y batayolas luego que esté seca la cubierta, previo el permiso del oficial de guardia, cuidando de recogerlas y guardarlas despues de haber comido la gente, haciendo limpiar antes las taquillas y cajones. Todos los sábados hará un detenido reconocimiento de los guardias del timón, dando cuenta del resultado al oficial de derrota; y si aquellos son de cuero, los hará untar con jiron seto.

Art. 47. El día 16 de cada mes, si no es feriado, y si lo es en el primero de trabajo inmediato, previo permiso, hará sacar todos los efectos del cargo de bitácora; y despues de hacerlos limpiar, así como las taquillas en que están depositados, volverá á guardarlos ayudado del guarda-banderas, timoneles y ayudantes de timon, franco de servicio.

Siempre que el buque vaya á salir á la mar reciflicará, bajo la inspección del oficial de derrota, las medidas de las correderas y sondalesas, ampollas, etc.

En la mar ha de ser diaria la inspección de los guardias del timon, y muy á menudo en malos tiempos.

Art. 48. Diariamente inspeccionará el estado corriente de las drizas de tope, penoles y pico, y los sábados, despues de las limpiezas, cuidará de que los timoneles compogan las banderas y efectos que lo necesitan. Asimismo vigilará que el guarda-banderas instruya en sus obligaciones á los timoneles y ayudantes de timon, según está prevenido, haciendo que este cumpla en todo con su deber, bajo el supuesto que es el responsable de que así suceda.

No podrá esculir, consumir ni componer nada de su

Art. 49. Los segundos comandantes de los buques anotarán en las libretas de los contra maestros, bajo su firma y con el V. B. de los comandantes, cuanto se preceptúa en el art. 15 respecto á los de los arsenales.

Art. 50. Permanecerán por tres años consecutivos en los destinos de embarco, con cargo ó sin él, con opción á disfrutar cuatro meses de licencia al finalizar este tiempo antes de volver á embarcarse, siempre que le permitan las atenciones del servicio.

Art. 51. Destinados á un bajel el primer contra maestre ó el que ejerza de tal, hará por sí solo el reconocimiento de los pertrechos de su cargo, sino el de todo el aparejo y arboladura pendiente y de respeto, maderantes, bitas, guindales, cincamos para la motonería, argollas para bozas de cables y demás pertenencias que al buen laboreo y firmeza de la maniobra y á la seguridad del bajel.

Art. 52. Encargará á los oficiales de mar subalternos haber los propios reconocimientos, y los señalará la alternativa con que deben repetirse estos exámenes, prefijando á cada uno con especialidad determinados puntos para ensayarse con tiempo de cualquiera novedad que pida remedio en dichas piezas, sin esperar á que se manifieste en una avería.

Art. 53. Será de su especial cargo la atención al estado de los cables, la seguridad del triángulo de la arboladura de respeto en la mar de las embarcaciones menores y de las anclas, el apresto de ellas para venir á puerto, y el buen servicio de estingas y betas de los aparejos, quedando responsable de toda avería en que no justificare incapacidad por haber cumplido con celo y representado en tiempo el riesgo del daño, ó no ciber su prevención.

Art. 54. Se esmerará en el arreglo y claridad de la esteva, según el comandante le hubiere ordenado, mereciendo su particular cuidado la aguada para dirigir el bodeguero en el buen orden de los conminos, con sujeción á las prevenciones del segundo comandante, y tendrá una continua vigilancia con la buena disposición marinera del aparejo, su aseó y de todo el casco, encomendándose igualmente á sus subalternos cuando no estén de guardia, reconviéndoles y reprendiéndoles de cualquier descuido en la materia, por ser una obligación constante de todos los oficiales de mar la atención á ella.

Art. 55. Tendrá esmerado cuidado con la buena conservación de todos los pertrechos y efectos de su cargo, propiciándole lo conveniente para el orzo de los que lo necesitan y composición en tiempo oportuno de los que empiecen á deteriorarse. En las exclusiones solo presentará los objetos que ya no admitan composición de ninguna clase.

Art. 56. Vigilará constantemente el orden, disciplina y aseó de la marinería, dando cuenta al oficial de guardia de cuanto merezca pensarse en su conocimiento, para que providencie el inmediato remedio.

Art. 57. En puerto, aun cuando este cuidado corresponda al oficial de mar de guardia, registrará con frecuencia los cables de uso, cuidando de que no tengan vuelta, sobre todo cuando amenacen malos tiempos, examinando también el estado de las mordazas y estopores.

Art. 58. Con la jaricia trozada que se le dá el intento tendrá hecha la provisión suficiente de mearlar, rizos, badernas, exjeta y salvachas para los usos necesarios.

Art. 59. Corresponderá al primer contra maestre dirigir, bajo las órdenes del oficial de guardia, tanto en puerto como en la mar, el mecanismo marino de las faenas de consideración, practicándose los demás oficiales de mar según se lo previniere.

Art. 60. Para que su vigilancia y cuidado sean constantes al vasto cometido que desempeña, estará exento del servicio ordinario de guardias en puerto y en la mar.

Art. 61. El servicio de los demás oficiales de mar á bordo será el alternativo de guardias, rondas, etc., repartidos al frente de las brigadas de marinería, de cuyo estado de policía serán responsables, presentándose á su cabeza en todas las formaciones.

Art. 62. Los contra maestros en general usarán de pito para las indicaciones de faenas, según práctica marinera, para llamar la atención y repetir á la voz la orden de la maniobra que el comandante ó oficial de guardia hubiere mandado ejecutar.

Art. 63. Los primeros contra maestros llevarán el cargo de pertrechos en los navios, fragatas y corbetas de puente, tanto de vela como de hélice; los segundos en las corbetas de pozo, bergantines y buques de vapor de mas de 100 caballos, y los terceros en los buques de inferior porte á los nombrados.

Art. 64. Llevará el cargo de bitácora en los navios, fragatas y corbetas, así de vela como de hélice, y en los bergantines y vapores de ruedas de mas de 300 caballos el contra maestre que siga al primero del buque, reuniendo este ambos cargos en los de menor porte.

Art. 65. El oficial de mar que lleve el cargo de bitácora dependerá inmediatamente en todo lo que concierne á este del oficial encargado de la derrota. Cuidará de que el guarda-banderas tenga estas en el mejor orden de conservación y pronto servicio, así como los faroles de señales y situación, agujas, cirulos de marcar, anteojos y demás objetos de su cargo.

Art. 66. El día primero de cada mes, á la salida del sol, si no es feriado y el tiempo lo permite, y caso de serlo en el inmediato, largará á olear todas las banderas, colocando las nacionales sobre la botavara y batayolas luego que esté seca la cubierta, previo el permiso del oficial de guardia, cuidando de recogerlas y guardarlas despues de haber comido la gente, haciendo limpiar antes las taquillas y cajones. Todos los sábados hará un detenido reconocimiento de los guardias del timón, dando cuenta del resultado al oficial de derrota; y si aquellos son de cuero, los hará untar con jiron seto.

Art. 67. El día 16 de cada mes, si no es feriado, y si lo es en el primero de trabajo inmediato, previo permiso, hará sacar todos los efectos del cargo de bitácora; y despues de hacerlos limpiar, así como las taquillas en que están depositados, volverá á guardarlos ayudado del guarda-banderas, timoneles y ayudantes de timon, franco de servicio.

Siempre que el buque vaya á salir á la mar reciflicará, bajo la inspección del oficial de derrota, las medidas de las correderas y sondalesas, ampollas, etc.

En la mar ha de ser diaria la inspección de los guardias del timon, y muy á menudo en malos tiempos.

Art. 68. Diariamente inspeccionará el estado corriente de las drizas de tope, penoles y pico, y los sábados, despues de las limpiezas, cuidará de que los timoneles compogan las banderas y efectos que lo necesitan. Asimismo vigilará que el guarda-banderas instruya en sus obligaciones á los timoneles y ayudantes de timon, según está prevenido, haciendo que este cumpla en todo con su deber, bajo el supuesto que es el responsable de que así suceda.

No podrá esculir, consumir ni componer nada de su

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa hubo una manifestación en sentido nacional y no en el religioso.

Se trata de sustituir con tropas francesas las pontificias, ó de mezclarlas en todo el territorio del Papa, con objeto de garantizar la tranquilidad interior.

Dícese que Austria va á reclamar contra el estado amenazador que presenta el Piamonte, y á exigir que deponga las armas. Con este motivo, según parece, ha ido el Sr. Bellegarde á Viena.

M. Lavalette insiste en la salida de Roma de Francisco II.

París 23.—Las últimas noticias de China dicen que hay tranquilidad en la capital.

París 23.—Hay noticias de Veracruz del 22. El general Gasset, al ejecutar un reconocimiento, encontró un cuerpo de caballería mejicana, y despues de un tiroteo de algunos minutos, se retiraron los mejicanos, dejando en poder de los españoles víveres y ganado.

Génova 24.—Aumentan las probabilidades de una guerra con Austria. El Diario de Verona publica un artículo sumamente belicoso. De Trieste escriben que pasan continuamente tropas para el Véneto.

París 24.—Ha sido recibido el nuncio de Su Santidad, monseñor Cavigli. Napoleón le ha dado gracias por los deseos que ha manifestado, y le ha dicho que tratará de conciliar sus deberes de soberano con su lealtad al Padre Santo, y que no duda de que el nuevo nuncio contribuirá á estrechar las relaciones entre el gobierno imperial y el pontificio, tan esenciales al bien de la religión y de la cristiandad.

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa hubo una manifestación en sentido nacional y no en el religioso.

Se trata de sustituir con tropas francesas las pontificias, ó de mezclarlas en todo el territorio del Papa, con objeto de garantizar la tranquilidad interior.

Dícese que Austria va á reclamar contra el estado amenazador que presenta el Piamonte, y á exigir que deponga las armas. Con este motivo, según parece, ha ido el Sr. Bellegarde á Viena.

M. Lavalette insiste en la salida de Roma de Francisco II.

París 23.—Las últimas noticias de China dicen que hay tranquilidad en la capital.

París 23.—Hay noticias de Veracruz del 22. El general Gasset, al ejecutar un reconocimiento, encontró un cuerpo de caballería mejicana, y despues de un tiroteo de algunos minutos, se retiraron los mejicanos, dejando en poder de los españoles víveres y ganado.

Génova 24.—Aumentan las probabilidades de una guerra con Austria. El Diario de Verona publica un artículo sumamente belicoso. De Trieste escriben que pasan continuamente tropas para el Véneto.

París 24.—Ha sido recibido el nuncio de Su Santidad, monseñor Cavigli. Napoleón le ha dado gracias por los deseos que ha manifestado, y le ha dicho que tratará de conciliar sus deberes de soberano con su lealtad al Padre Santo, y que no duda de que el nuevo nuncio contribuirá á estrechar las relaciones entre el gobierno imperial y el pontificio, tan esenciales al bien de la religión y de la cristiandad.

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa hubo una manifestación en sentido nacional y no en el religioso.

Se trata de sustituir con tropas francesas las pontificias, ó de mezclarlas en todo el territorio del Papa, con objeto de garantizar la tranquilidad interior.

Dícese que Austria va á reclamar contra el estado amenazador que presenta el Piamonte, y á exigir que deponga las armas. Con este motivo, según parece, ha ido el Sr. Bellegarde á Viena.

M. Lavalette insiste en la salida de Roma de Francisco II.

París 23.—Las últimas noticias de China dicen que hay tranquilidad en la capital.

París 23.—Hay noticias de Veracruz del 22. El general Gasset, al ejecutar un reconocimiento, encontró un cuerpo de caballería mejicana, y despues de un tiroteo de algunos minutos, se retiraron los mejicanos, dejando en poder de los españoles víveres y ganado.

Génova 24.—Aumentan las probabilidades de una guerra con Austria. El Diario de Verona publica un artículo sumamente belicoso. De Trieste escriben que pasan continuamente tropas para el Véneto.

París 24.—Ha sido recibido el nuncio de Su Santidad, monseñor Cavigli. Napoleón le ha dado gracias por los deseos que ha manifestado, y le ha dicho que tratará de conciliar sus deberes de soberano con su lealtad al Padre Santo, y que no duda de que el nuevo nuncio contribuirá á estrechar las relaciones entre el gobierno imperial y el pontificio, tan esenciales al bien de la religión y de la cristiandad.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor LAURENTE, vicepresidente.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de enero de 1862.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dieron á los antecedentes las exposiciones de varios cabildos pidiendo aumento de dotación, remitidas por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Se anunció que el Sr. Valdés (D. Salvador) no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se recibieron con aprecio los ejemplares de los *Aveles de la marina militar de España*, remitidos por su autor el Sr. Lizaso de la Vega.

Se concedió al Sr. Escobar la licencia que solicitaba para ausentarse.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Han comenzado las operaciones de rectificación de listas electorales; pero en Cádiz, las dependencias del gobierno civil no han incluido en ellas á los electores que proponían los alcaldes. Todo el que paga desde 470 rs. no ha sido incluido en las listas de algunos pueblos, á pesar de estarlo en la ley; y como esto es ilegal, va á suceder que estos electores no habrán tenido que justificar que tienen los requisitos establecidos. Este es un inconveniente tanto mayor, cuanto que los consejos provinciales exigen que se acredite que el interesado es español y tiene más de 25 años. Como muchos de esos electores son naturales de las montañas de Santander, no podrán, dentro del término legal, obtener esos documentos, y se verán privados de ejercer su derecho.

Deseo que el señor ministro de la Gobernación diga si ha comunicado algunas instrucciones á los gobernadores, y si cree conveniente dirigirlas para atajar esos males, pues yo entiendo que no es prestativo á los gobernadores dejar de incluir á los que los alcaldes proponen como comprendidos en la ley, y que pueden serlo por pagar por varios conceptos, en diferentes pueblos, por sus mujeres y hasta por sus hijos menores.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Congreso sabe cuál es mi opinion respecto de los derechos del gobierno en materia electoral. Conforme á esta opinion, yo no he comunicado otras instrucciones á los gobernadores si no que procuran la mayor imparcialidad. Si hubiera de enviar instrucciones á los gobernadores, les comunicaría una sola; que no esoluyen á ninguno de los individuos en las listas, sin que se justificase que no tenían derecho, y que no indoligentemente en ellas sin que justificasen tenerlo. Así se mejoraría cada año las listas. De otro modo, depende del mayor ó menor aserto, ó de la mayor ó menor voluntad de los gobernadores, que sean las listas lo que deben ser.

Yo no tenía noticia de los hechos que ha citado el Sr. Gonzalez de la Vega; y si el gobernador ha procedido sin razon, el gobierno cumplirá su deber.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Doy gracias á S. S. He dicho que los individuos propuestos por los alcaldes deben ser incluidos en las listas, como formadas por las relaciones de todos los datos y de las matrículas y repartos de contribución, por lo cual la propuesta es arreglada á la ley, y quien se opone á lo en el gobernador dejarlos de incluir, causando los vejaciones consiguientes. Para eso están los términos fijados para un juicio contradictorio en que viene la prueba contra los mal inclinados.

El Sr. MADROZ: Varios comerciantes de Leon me encargan presente al Congreso una esposicion contra el decreto sobre el papel sellado, y piden que pase á la comision de presupuestos.

El Sr. CASTRO: No estando presente el señor ministro de Estado, desearia se me reservase la palabra para cuando se halle aquí S. S.

El Sr. CALVO ASENSIO: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernación tiene noticia de un nuevo trámite que hoy se exige para acreditar el derecho electoral. Ha habido personas que se han presentado con sus recibos, y se las ha pedido certificación de la Hacienda, donde conste que están matriculados para pagar contribucion este año. S. S. sabe que los ayuntamientos envían sus relaciones á la Hacienda antes del año, y yo le suplicaria que hiciera la aclaracion conveniente sobre eso.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me enteraré de lo que ocurre respecto de esa pregunta, y pro-

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa hubo una manifestación en sentido nacional y no en el religioso.

Se trata de sustituir con tropas francesas las pontificias, ó de mezclarlas en todo el territorio del Papa, con objeto de garantizar la tranquilidad interior.

Dícese que Austria va á reclamar contra el estado amenazador que presenta el Piamonte, y á exigir que deponga las armas. Con este motivo, según parece, ha ido el Sr. Bellegarde á Viena.

M. Lavalette insiste en la salida de Roma de Francisco II.

París 23.—Las últimas noticias de China dicen que hay tranquilidad en la capital.

París 23.—Hay noticias de Veracruz del 22. El general Gasset, al ejecutar un reconocimiento, encontró un cuerpo de caballería mejicana, y despues de un tiroteo de algunos minutos, se retiraron los mejicanos, dejando en poder de los españoles víveres y ganado.

Génova 24.—Aumentan las probabilidades de una guerra con Austria. El Diario de Verona publica un artículo sumamente belicoso. De Trieste escriben que pasan continuamente tropas para el Véneto.

París 24.—Ha sido recibido el nuncio de Su Santidad, monseñor Cavigli. Napoleón le ha dado gracias por los deseos que ha manifestado, y le ha dicho que tratará de conciliar sus deberes de soberano con su lealtad al Padre Santo, y que no duda de que el nuevo nuncio contribuirá á estrechar las relaciones entre el gobierno imperial y el pontificio, tan esenciales al bien de la religión y de la cristiandad.

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa hubo una manifestación en sentido nacional y no en el religioso.

Se trata de sustituir con tropas francesas las pontificias, ó de mezclarlas en todo el territorio del Papa, con objeto de garantizar la tranquilidad interior.

Dícese que Austria va á reclamar contra el estado amenazador que presenta el Piamonte, y á exigir que deponga las armas. Con este motivo, según parece, ha ido el Sr. Bellegarde á Viena.

M. Lavalette insiste en la salida de Roma de Francisco II.

París 23.—Las últimas noticias de China dicen que hay tranquilidad en la capital.

París 23.—Hay noticias de Veracruz del 22. El general Gasset, al ejecutar un reconocimiento, encontró un cuerpo de caballería mejicana, y despues de un tiroteo de algunos minutos, se retiraron los mejicanos, dejando en poder de los españoles víveres y ganado.

Génova 24.—Aumentan las probabilidades de una guerra con Austria. El Diario de Verona publica un artículo sumamente belicoso. De Trieste escriben que pasan continuamente tropas para el Véneto.

París 24.—Ha sido recibido el nuncio de Su Santidad, monseñor Cavigli. Napoleón le ha dado gracias por los deseos que ha manifestado, y le ha dicho que tratará de conciliar sus deberes de soberano con su lealtad al Padre Santo, y que no duda de que el nuevo nuncio contribuirá á estrechar las relaciones entre el gobierno imperial y el pontificio, tan esenciales al bien de la religión y de la cristiandad.

ORDEN DEL DIA.

Acta de Torrijos.

Sin disuncion quedó aprobada esta acta, y admitido diputado el Sr. D. Francisco Martín Serrano.

Caso de reeleccion del Sr. O'Donnell.

Leido el dictamen de la mayoria de la comision, quedó aprobado.

Artículo 14 de la ley electoral.

Continuando la discusion del dictamen del proyecto de ley aclaratoria del art. 14 de la ley electoral, dijo:

El Sr. NAVARRO (D. Alonso): El presidente de la comision explicó lo que los autores de la ley entendieron por contribucion directa, y yo solo he dicho la palabra para deshacer algunas equivocaciones cometidas por el Sr. Calvo Asensio.

El pensamiento dominante de su proposicion, era que se fuese de una vez el sentido de la ley: esta era una necesidad reconocida, y todos apoyaron que se ocurriese á ella.

Si bien es que donde la riqueza está muy distribuida, sería imposible que cada propietario tuviese un guarda; por eso se ha establecido que los guardas municipales vigilen estas propiedades, y los gastos se incluyen en el presupuesto municipal. Y se quiere que lo que uno paga para que los guarden su propiedad le sirva para el derecho electoral?

Así la interpretacion que el Sr. Calvo Asensio ha querido dar á la ley electoral, no está admitida ni por el partido moderado ni por el progresista, y por consiguiente no la puede admitir esta mayoría que se compone de los dos partidos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me encuentro en una situacion bastante difícil en este proyecto de ley. No he tenido la fortuna de dar gusto á los señores al contestar al Sr. Calvo Asensio. Sin embargo, ni misma franqueza me sacará de dificultades.

Yo dije: mientras se haya de aplicar la ley actual, yo, en conciencia de letrado, creo que no se pueden computar los recargos; pero si me pregunta S. S. mi opinion teórica, yo le diré que no tendría dificultad en que se computasen, y aun creo que deben computarse.

Yo bien sé que esto podrá crear algunas desigualdades; pero, señores, el sistema electoral es una serie de desigualdades continuas. Son iguales los distritos? No; hay distritos de 150 electores y de 2,000; hay diputados que se sientan por 40 votos, y los hay que se sientan por 1,000. ¿Son iguales los electores? ¿Es igual el que paga 400 rs. en Madrid que el que paga en Asturias? Como estas desigualdades, podría citar muchas.

El Sr. CALVO ASENSIO: El Sr. Navarro espera que yo retiraré el voto particular. Si yo tuviera otras convicciones que las en el sostenidas, no me sentaría en este sitio, ni hubiera firmado este dictamen. Yo sostengo lo que es producto de mi conviccion; quede para el Sr. Alonso Navarro el cargo que quiera dirigirme.

Pero ahora digo yo si el señor ministro de la Gobernación cree que es justo y conveniente admitir los recargos, hoy que puede realizar y hacer aplicar legalmente su opinion, cómo va á votar una cosa que sabe que es injusta? Yo hablo de interpretacion, retirándome á lo pasado; el articulado de lo que estamos discutiendo resuelve, decide, es una ley nueva.

Por lo demás, puede haber dentro de un gobierno diferencias de opinion; pero no en cosas tan graves, no en cosas como estas, no en cuestiones tan capitales en que es posible que tengamos otro espectáculo como el que dió cierto señor ministro que hoy ocupa también ese banco.

El Sr. ORTEGA: Despues de lo dicho aquí por el Sr. Calvo Asensio y por el señor ministro de la Gobernación, á los que como yo piensan votar el voto particular, no nos toca hacer más que referirnos á esas exposiciones, salvo lo que concierne á la politica del gobierno al cual considero un liberal como el que mas.

Se suspendió esta discusion.

Méjico.

El Sr. CASTRO: Deseo que tras de la pregunta que voy á hacer, venga inmediatamente la respuesta.

La correspondencia publicada en los periódicos extranjeros y del país, por resultado que los gobiernos francés é inglés, y especialmente el primero, tienen tomada una resolución respecto de Méjico, y no solamente se da por adoptada una forma dada de gobierno en aquel país, sino que hasta se designa la persona que ha de ocupar el trono de Méjico.

Me deberé al diputado que me manda dirigirme una pregunta al gobierno: no quisiera que sucediese aquí lo que sucedió cuando la cuestion de Africa.

¿Está el gobierno en actitud desahogada hoy para tener una influencia vigorosa, importante, eficaz en Méjico; para hacer que se respete el voto de los pueblos, para defender intereses que pueden ser opuestos á los de algunas naciones europeas? ¿Provee el gobierno que una solucion como la que se propone puede ser fatal, no solo á nuestros intereses en Méjico, sino á la isla de Cuba?

El gobierno tiene el deber de calcular los peligros que una nueva forma de gobierno en Méjico, con las circunstancias de que puede ir acompañada, podría presentar para la conservación de las Antillas españolas.

El señor ministro de ESTADO: Habia creído yo mismo, conociendo las prácticas de estos cuerpos, que una pregunta podia referirse á un hecho concreto; pero no podía creer que se formulara en términos de cargo, y tan vaga, que se refiriese á toda una marcha politica.

El gobierno tiene, sin embargo, tal seguridad en la rectitud de su política, que desde luego quiere contestar á S. S., y tranquilizar al Congreso.

El Sr. CASTRO: El señor ministro nos ha dicho todo lo que sabemos: la actitud del gobierno cuando firmó

Art. 62. A los que en estas clases hubieren desempeñado por espacio de 10 años los destinos de primeros de cualquiera de los cargos de entidad de los arsenales obtendrán la de alférez de navio sin mayor sueldo.

Madrid 21 de diciembre de 1861.—Aprobado por S. M.—Zavala.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 24.—El vigía ha anunciado ahora, que son las doce de la mañana, que está á la vista el vapor correo de la Habana.

Lóndres 23.—Dice el Times que Francia podrá contar con el apoyo de Inglaterra en sus esfuerzos para restablecer la tranquilidad en Méjico, y aun cuando su ocupación durase uno ó dos años, puede estar segura de que Inglaterra no lo llevará á mal.

El gobierno va á presentar el estado de relaciones entre Inglaterra y América, para que el Parlamento resuelva si debe reconocer esta resolución.

Casi todas las naciones marítimas opinan con Inglaterra sobre la cuestión del puerto de Charleston.

Vienna 23.—Se ha fijado para el 4 de febrero la próxima legislatura del Parlamento.

San Petersburgo 22.—Un decreto imperial dice que para satisfacer las exigencias crecientes del estado el gobierno ha resuelto aumentar el impuesto postal, el derecho del sello, los derechos de importación, y el precio del franco de cartas. En cuanto á los aranceles de aduanas serán aumentados en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia.

París 22.—Despues de las medidas económicas anunciadas en el plan de M. Fould, opina este que la cuestión de Hacienda no puede ya preocupar la atención de un modo desfavorable, pues el presupuesto ordinario en las reformas introducidas se saldará con un excedente de ingresos de 20 millones.

Aquí se estraña que aun no haya sido recibido oficialmente el nuncio de Su Santidad.

Turin 22.—Segun una carta de Roma, en la festividad del Papa

Yo creo, señores, que es llegado el caso de resolver este punto, que está embarazado por nuestras relaciones con América. S. S. dice que la Constitución del Estado no admite interpretación; pues yo he examinado las disoluciones que hubo en las Cortes de 1837, y de ellas se desprende un espíritu que, dudo mucho de que sea el que anima a S. S. respecto de ella. Voy a leer dos párrafos de dos discursos, que prueban que en esta cuestión hay dudas, y donde hay dudas, debe haber discusión; es, pues, preciso que discutamos sobre esto.

El Sr. Sancho decía en 1837: «Los hijos de españoles que han nacido en el extranjero. La Constitución del año 12 no trata esta expresión; pero las Cortes conocen una necesidad es en la actualidad. El Sr. Ayllon ha dicho que ha tenido dos hijos en Inglaterra, y otros españoles han tenido hijos, ya en aquel, ya en otro país. Estos se hallaban fuera de la ley, porque en la Constitución del año 12 no se abraza este caso, de uno que por negocios de comercio, etc., se estableciese en país extranjero; y en esto anduvo aquella Constitución muy mezquina. La que se discute hace esta expresión necesaria, porque obliga á ella el considerable número de hijos de los desgraciados españoles que por espacio de once años se han visto perseguidos y perseguidos, y no han pasado nunca en renunciar la ciudadanía de españoles.»

Los once años de emigración, y los hijos nacidos durante ella, fueron una de las consideraciones que influyeron más en que se pusiera ese artículo en la Constitución. El Sr. Olázaga, á quien me alegro de ver aquí para que me rectifique si no interpreto bien lo que entonces decía, manifestaba también en una sesión posterior: «Nosotros hemos declarado en el párrafo anterior (el art. 2º) que los hijos de españoles ajenos que están en el extranjero con cualquier motivo, o son españoles, por ejemplo: el que nace en Inglaterra, hijo de españoles, es español; las leyes de aquel país, las leyes inglesas, serán aplicadas á él, y si quiere ser inglés, y quiere ser español, lo será, sin necesidad de carta de naturaleza ni en el uno ni en el otro caso.»

El señor ministro comprenderá, pues, que es indispensable discutir este punto, y que S. S. no tenía razón para acusarme de antipatriótico, y de qué se yo cuántas cosas más, con esa intemperancia de lenguaje tan frecuente en los discursos de S. S.

Decía el señor ministro que yo no había demostrado la falta de consecuencia del gobierno en América. Pues qué, señores, ¿no lo demostré? No dije yo que en Venezuela se había empezado á sostener un principio, y se había hecho un tratado sobre otro principio opuesto? No dije yo que había un representante en una república que no estaba reconocida, y que al mismo tiempo no había tratado en otra con la cual se habían celebrado tratados? ¿Es esto ó no motivo suficiente para acusar á un gobierno de falta de consecuencia y de política fija?

Yo no he dicho que S. S. haya cometido abusos en el nombramiento de cónsules; y no lo he dicho, porque mi discurso no era de oposición personal, sino de doctrina; lo que yo sostenía era la necesidad de crear una carrera consular para evitar los abusos que pudieran cometerse. Véase, pues, cómo S. S. me combatió con cargos que no se le habían hecho. Yo no sé si esto será efecto de la mucha práctica parlamentaria que tiene el señor ministro; pero me parece que esa misma práctica podía haberle distinguido los cargos de los que no lo son, para no cometer esos errores, dejando en pie los argumentos de los contrarios.

S. S. indicó también una doctrina que yo creo falsa, y es la de que necesitamos legaciones en puntos que no están reconocidos, porque allí tenemos intereses que sostener. Pues, señores, yo creo que con esas repúblicas del primer que hay que procurar, no es tener representantes sino traídas.

No tengo muy ordenados mis apuntes, y no me es posible ver si dejo de coartarse á algunos de los cargos del señor ministro. Creo, sin embargo, que dejo coartados los más principales, y me siento rogado al Congreso me dispense, no tan solo por haberle molestado, sino por el calor con que me he producido, tan contrario á mis hábitos de calma y temperamento.

El señor ministro de ESTADO, Señores, el Congreso ha oído mi discurso, y la réplica del señor marqués de San Carlos. S. S. quejándose de los términos en que le había contestado, me ha atribuido falta de mesura, de buena fe, de lealtad, y por último, S. S. ha dicho que lo doloroso era que estuviera al frente de un departamento que importaba una persona de mis cualidades. ¡Y S. S. me achacaba á mí falta de mesura y se quejaba de mi lenguaje!

Pero yo no quiero hacermelo cargo de los ataques de S. S., porque vienen tarde; S. S. ha servido á mis órdenes, y pudo ver desde luego cuáles eran las ideas que tenía. Recuerde S. S. el modo con que fué separado de su destino.

El señor marqués de SAN CARLOS. El señor ministro de Estado me ha dirigido un cargo perfectamente personal, y al cual no tengo inconveniente en contestar, antes mucho gusto.

Yo recuerdo muy bien cómo fui separado del destino que ocupaba, después de diez y ocho años de servicios en la carrera diplomática; lo fui por un real decreto en que S. M. tuvo la bondad de decirme que quedaba satisfecho del celo y lealtad con que le había desempeñado; eso dice mi separación, que tuvo por causa el que yo no votaba siempre á gusto del gobierno de S. M. Yo reto al señor ministro á que presente otra causa de mi separación; y véase, señores, cómo el señor ministro de Estado es el que provoca este género de discusiones desagradables.

Ha dicho el señor ministro que sobre las nacionalidades no hay más principio en todo el mundo, sino que los hijos sean de la patria de los padres. Eso no es exacto: hay publicistas ilustres, que sostienen que cada uno es natural del sitio donde nace; y otros, que de la patria de sus padres; existen, pues, opiniones variadas sobre este asunto, y la práctica es igualmente varia.

Dice S. S. que he hecho un discurso de oposición, y que me arrepiento. He hecho, sí, un discurso de oposición, y no me arrepiento; pero no un discurso de oposición personal, sino de doctrina, y si en el calor de la improvisación he podido decir algo que sea ofensivo á S. S., retiro mis palabras, con tanto más gusto, cuanto que no se me ha exigido que lo haga.

Decía S. S. que aquí no se daban consejos; pues su señoría puede recordarme que yo he manifestado mis ideas sin más que en la comisión general de presupuestos, y allí propuse un aumento de sueldo en las legaciones de América, y fué aceptada mi idea, y hasta se me dijo por el señor ministro que lo fijara yo, y lo hiciera; pero, ¿quál no fué mi sorpresa, cuando al día siguiente supe que ese acuerdo se había deshecho? ¿Cómo puede, pues, decirse que las observaciones hechas en otra parte son más atendidas?

Vea, pues, S. S. que yo no he hecho más que cumplir con mi deber, manifestando lo que creía provechoso para el bien público y el de la carrera en que se sirvo, diciendo aquí las ideas que no tuve la fortuna de que el gobierno aceptara cuando las manifesté en otra parte, y que considero ahora tanto beneficiosas para mi país.

El señor ministro de ESTADO, Señores, tal vez he hablado con más calor que el que merece la naturaleza de la discusión; pero sin variar lo que he dicho, manifestaré que no he tratado en nada de lastimar la reputación del señor marqués de San Carlos en todo lo relativo al modo con que ha desempeñado su misión; pero debo decir también que S. S. se ha equivocado al decir que ese acto del gobierno tiene por razón el que su señoría no votaba siempre del modo que el gobierno quería. Yo hago á S. S. la justicia de creer que si hubiera distado del gobierno en puntos de vista importantes, hubiera presentado su dimisión.

Respecto á la nacionalidad, yo reto á S. S. á que cite un solo escritor que diga que los hijos no siguen siempre la nacionalidad de sus padres.

El señor marqués de SAN CARLOS. Me había parecido advertir alguna reticencia en lo que ha dicho su señoría al principio, sobre los motivos de mi separación; S. S. me manifiesta que no existe y no tengo nada que decir, dejándolo así consignado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente). Se suspender esta discusión: órden del día para mañana: los asuntos pendientes, y el proyecto de ley relativo á la baja de los derechos del algodón en rama.

Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

ESTRANJERO.

La abundancia de materiales nos obliga á reducir hoy esta sección, que mañana daremos mas extensión, si el correo nos trasmite noticias de interés que sean dignas de mencionarse.

Un despacho de París, ocupándose de las cuestiones financieras de aquel país, opina que no debemos ser desfavorable el juicio público respecto al plan

trazado por el ministro de Hacienda, supuesto que merced á las reformas introducidas por él en la parte económica, escudaría los ingresos en 20 millones á la suma fijada en el presupuesto ordinario para el año corriente.

Ampliando las nuevas que ayer dimos acerca de la impresión desfavorable que así en el vecino imperio como en la Gran Bretaña produjo el atropello cometido por los Estados Unidos del Norte al cegar el puerto de Charles ton, dice una carta de Londres que en vista de ello, han resuelto los gabinetes de San James y de las Tuilerías proponer al Sr. Lincoln los términos de una separación amistosa de ambas confederaciones, tan luego como lleguen los embajadores de Jefferson Davis.

En caso probable de que rechace esta mediación el gabinete de Washington, estas dos potencias insistirán en ella, y reconocerán la independencia del nuevo Estado, aun á riesgo de las consecuencias que puedan surgir de realizarse determinación semejante.

Dice además un telegrama de Londres, que todas las naciones marítimas son de igual parecer que el Reino Unido en la cuestión citada, y considerándola bajo este aspecto, nadie censurará á Inglaterra y Francia, porque traten de poner término á una lucha que conducirá al fin al mismo resultado que ahora se proponen alcanzar, sin tanta efusión de sangre, ni tan enormes sacrificios.

Los informes relativos á Italia y Austria, demuestran que la situación respectiva de ambas naciones, se va complicando mucho. El telegrama nos dice, ignoramos con qué fundamento, que el gabinete de Viena va á reclamar contra el aspecto belicoso y amenazador que presenta el Piemonte con sus armamentos, exigiendo, como en 1858, á que deponga las armas. Sin duda para evitar un conflicto, cuyas consecuencias no son fáciles de prever, han ido á la corte alemana varios diplomáticos, atribuyéndose á esto la presencia del duque de Bollegardo.

Sin embargo, los diarios extranjeros recelan mucho de la actitud que el gobierno austriaco adoptó desde el viaje del emperador al Véneto, cuyas demostraciones belicosas agravaban sus ministros, yendo algunos hasta el punto de creer que es una demostración contra la libertad italiana lo que se ha querido hacer en semejante ocasión; pero La Presse de Viena, asegura que estas demostraciones son una respuesta á las provocaciones hechas á cada momento en las Cámaras de Turin. De todos modos, es lo cierto, que el gobierno italiano ha pedido por la vía diplomática explicaciones que apoya el de París, tanto, que un periódico austriaco, ha hecho constar, y con alguna amargura ciertamente, que el gabinete de las Tuilerías halla la reclamación del gobierno italiano justísima, y aprovechándose voluntariamente de toda ocasión propicia para mezclarse en asuntos ajenos, ha pedido del gabinete de Viena explicaciones sobre este asunto.

Además este anoche un despacho muy posterior, procedente de Génova, que aumentan de día en día las probabilidades de que estalle una guerra con Austria, juzgándolo así los diarios, cuyo estilo es en extremo belicoso, y el frecuente paso de tropas, que sin cesar cruzan el Véneto. Ya veremos si al abrirse la legislatura próxima en el Parlamento austriaco, que ha de verificarse el 4 de febrero, nos da la explicación de estos rumores.

El 20 se reunieron las Cámaras en Berlín, ocupando los diputados la primera sesión en elegir los individuos que han de constituir la mesa. Resultaron nombrados presidente, el Sr. de Grabow; y vicepresidentes Behring, de Danzig, y Bockum, de Delfs, representantes ambos del partido progresista avanzado que, según hemos dicho ya otras veces, constituye la mayoría del nuevo Parlamento.

Segun dice un colega, la mayoría de los Estados secundarios de la Confederación Germánica, se afana, casi exclusivamente por llevar á cabo los proyectos de reforma federal que surgen de todas partes. Sabido es que hay lo menos cuatro ó cinco diferentes; pero aquellos se muestran contrarios al del gobierno de Baden, porque se adhiere mas ó menos á las ideas del Nationalverein, consintiendo gustosos, llegado el caso en hacer entrega del poder central de la Confederación en manos de la Prusia.

Ese estado de los ánimos demuestra que si la idea de la unidad alemana, emanada particularmente de un partido que colocó sus esperanzas en la supremacía de la Prusia, ha adelantado rápidamente en estos últimos años, por otra parte ha suscitado también divisiones y repugnancias, que hacen suponer, no sin fundamento, que con tantos proyectos y planes unitarios, la unidad alemana puede ser toda un deseo de realización muy lejano.

Anoche nos comunicó el telegrama la noticia de haberse introducido algunas reformas en el sistema tributario que rige en Rusia, para crear medios con que cubrir las crecientes obligaciones del Estado. Por un decreto imperial, que es la manera de legislar allí, ha resuelto el gobierno aumentar el impuesto personal establecido sobre el derecho del sello, los de importación y el precio del franquico de cartas, sufriendo también gravámen los aranceles de aduanas que se aumentan en 1 por 100 para las mercancías importadas por la frontera de Europa y de Asia: Y damos fin por hoy con las siguientes noticias de América.

Las del Rio de la Plata alcanzan al 13 de diciembre, y dicen que allí vence la causa de Mitre; que poco á poco todas las provincias de la Confederación Argentina se van adhiriendo al gobierno de Buenos Aires; que el ejército de Urquiza se ha desbandado en su mayor parte; que Mitre va á convocar un Congreso, que regularmente le proclamará dictador, y que acaso en breve Buenos Aires será la capital de la Confederación Argentina.

Del Perú sabemos que el gobierno del Ecuador se preparaba, á la fecha de las últimas noticias, á rechazar un ataque del Perú, y el partido ministerial de esta última república triunfaba por todas partes en las elecciones. El ejército de Bolívar ha hecho una revolución que ha producido la caída del presidente Acha, y la elevación en su lugar del Sr. Federico. El pueblo no tomó parte alguna en este pronunciamiento al estilo sudamericano. Chile se hallaba también á punto de hacer la guerra á los indios de Arauco, y el general Yáñez había sido muerto por el pueblo de la Pasa, para vengar los asesinatos mandados ejecutar por él el mes anterior.

En una tentativa de insurrección por el coronel Belaz; fueron muertas 160 personas y herido también el de gravedad. Ultimamente tuvo que recluirse

se en la legación de los Estados Unidos. El general San Roman ha sido elegido presidente del Perú, habiendo sido apedreado en las calles de Arequipa.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.) París 20 de enero.

El artículo publicado en el Courrier du Dimanche del día 19 sobre la cuestión italiana, fué discutido y acordado en el comité republicano de París. En él propone M. Federico Merini el establecimiento en Italia de una confederación republicana.

Dices que el príncipe Napoleón está enfermo de anginas. La semana pasada volvió á hablar á su primo de la cuestión romana; el emperador le interrumpió vivamente, diciéndole que no se hablase de este asunto, y el cual le haría conocer cuando llegase el momento oportuno para tomar una resolución.

En la Bolsa se ha dicho que había una lucha muy viva entre la casa Rostkild y el Crédito Mobilier, lo cual explica las vacilaciones de los fondos. El discurso del emperador será pacífico, y en él se ocupará mucho de las medidas financieras y económicas necesarias.

PROVINCIAS.

Como en otro lugar de este número nos ocupamos de tan manoseado asunto de que trató el Diario de Santander no hacemos comentario alguno: «Nuestro apreciable colega El Pueblo nos da la grata noticia de haber desaparecido los motivos de quejas, que en la administración central de correos se venía notando hace tiempo. Felicitamos á dicha administración por haber logrado lo que en las provincias es, al parecer imposible, por mas que algunos creen que nada imposible es.

Por estas provincias andamos cada vez peor, bien que no sabemos, si consistirá en la acción, que la correspondencia pública tiene que sufrir, ó en el mal servicio del ramo de correos, del que frecuentemente recibimos quejas. Una carta depositada en esta administración para la de Palencia, teniendo una palmonía ó un resfriado por lo menos, pasó de largo por este punto y buseado un clima mas templado se fué hasta Valencia, en cuya ciudad la hicieron comprender, que tenía que volver al punto donde su director la había destinado.

En las veinte horas que dicha carta estuvo detenida en la de Madrid, no la pudieron hacer volver atrás, lo cual prueba que la administración de Valencia tiene una lógica que la de Madrid.

Por lo que se refiere á los periódicos vamos á publicar las inclinaciones, que hemos observado en algunos de ellos. Nuestro apreciable colega el Diario de la Gaceta gusta viajar por el extranjero, por lo que muchos días le recibimos con el correo de Francia. El Telegrama de Barcelona debe tener alguna noticia, que le hace detenerse en algún punto, que ignoramos, pero que procuraremos averiguar. Entre el Norte de Castilla y el Tiro, debe existir una rivalidad, que no nos permite verse juntos en nuestra redacción. Conolumos por hoy esperando, que las administraciones de correos harán entrar en vereda á estos y otros colegas, que dejándose dominar por sus pasiones, no nos visitan en tiempo oportuno.»

Dos días después de el mismo periódico: «Lo que el negro en el sereno.—La Andalucía, periódico de Sevilla, se queja de faltas de servicio en el ramo de correos, parecidas á las que hace algún tiempo denunciábamos nosotros.

Parece ser, según el periódico andaluz, que noches pasadas el sereno de uno de los barrios de aquella ciudad, se encontró un paquete de cartas en la parte exterior de una ventana.

Estas y otras faltas vemos continuamente denunciadas en la prensa, esperando en vano el remedio oportuno.

Por lo que á esta provincia se refiere, se han introducido reformas de grande consideración, como lo son, sin duda, el obligar á los carteros á vestir el uniforme, que hoy lucen á todas horas del día. Por lo demás, el correo se halla tan bien servido, que hoy solo nos faltan El Telegrama, de Barcelona, la Revista Comercial, de Alicante, El Porvenir Palentino, El Crédito y el Diario de la Gaceta, que hace unos quince días nos visita con bastante irregularidad.»

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Bolsetín religioso. La Conversion del apóstol San Pablo; Santa Elvira, virgen y mártir, y el Tránsito de San Antonio.

Fiestas religiosas. Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia del colegio de la Inocencia, donde por la mañana habrá misa cantada y por la tarde el acto de la reserva.

En el colegio de Niñas de Loreto comenzará una solemne novena á la Virgen del Amparo y Buena Muerte, predicando en la misa mayor, que será á las diez, D. Roque Compañie, y por la tarde, en los ejercicios, D. José Antonio Sevina. Estará S. D. M. de manifiesto por mañana y tarde.

En San Antonio del Prado dará principio también otra novena á la Virgen de la Providencia; predicará D. Juan Abdon por la mañana, y D. José Losada por la tarde.

Continúan por la noche los cultos al Niño Jesus en San Ignacio, siendo orador D. Tomás Alonzo.

Vista de la Corte de María. Nuestra Señora de la Encarnación en su iglesia titular.

Señor don José Posada, cuanto admiró su frescura. Si me caso y tengo un niño lo haré parir en Asturias. Ayer escuché á vuesaencia hablar desde la tribuna. ¡Vale vuesaencia mas plata que la que en Madrid circula! ¡Con qué calma, qué reposo, qué sans fagon, qué hermosura, prometió votar vuesaencia contra las orencias suyas! «Opino ojal Calvo Aseñoso, mas la comisión me apura....» pero en votando con ella saludé de mis apreturas. Algunas veces supuso, ¿joven sin plan ni orduara, que algun hombre desoyese de su razon la voz única. En contra de sus orencias, oíndole, supuse algunas veces en que ciertos hombres, callándose ó dando escusas, votaran en pró ó en contra en cualquier caso de duda; pero que un señor ministro, un señor que el puesto ocupa á que todos siempre miran para emitir su conducta, suponiendo que aquel hombre que ha llegado á tal altura es de súbitos modelo, pero de sofista y nuno, votase, señor Posada, con ostentacion de culpa; eso nunca lo he creído, hasta ayer, en la tribuna. No le ríen á Bugallán. Antes negaba que un hombre contra la fé que le impulsa votar pudiese, mas hoy ya lo creo á piernas juntas. Si no hubiese ley de imprenta, y causas que nos abruman, quizá, quizá no oyesen, lo que he confesado supra. Pero, ¿qué quiere vuesaencia? Yo le imito en su conducta. Mi criterio le condena, mas Bugallán le disculpa; y voto con Bugallán, aunque á mi mente repugna.

Las damas que componen la junta en favor de los establecimientos de beneficencia han determinado dar un baile de máscaras en los salones del Conservatorio, bajo las mismas bases que el escogido y animado del año anterior.

Este baile se verificará el día 4 del mes de febrero, asistiendo las señoras con dominó y careta, y los caballeros, con la cara al aire libre.

Este es el mundo al revés. Lo bello se pone una máscara, y además de esta mala tentación que oculta tantos encantos, se ven las señoras de los hombres, haciéndoles llevar la cara desovertida.

De cualquier modo que sea, lo bueno, por mucho que se tape, siempre ha de acausar mas encanto.

EL CORRAL DE LOS GENIOS UNIONISTAS. Los genios Hazañas, Rason, Barca, Albuerna, Ulloa, el alcaide epusado Turfuris hablan muy disgustados, del siguiente modo:

HAZAÑAS. Señores, estoy cargado de ver ciertas ambiciones; me cargan las pretensiones que de pronto han estallado. ¡También no es carga á vosotros ver á cierta gente oscura querer ponerse á la altura que conquistamos nosotros?

BARCA. Tiene razon, sí, señores. ¡Ya por todo se atropella! ¡Ya la union no es la doncella á quien yo le hablé de amores. Ya hasta alguno se atrevió de orador á darsa el nombre. ¡Solo hay en la union un hombre que sepa hablar.... y soy yo.

ALBUERNE (á Barca). ¿Pues yo? ¿Me mamó el dedo? ¿Me escuchaste el otro día? ¿Qué bien estival?... ¡Tenia de mi misma lengua mía!

RASON. Lo que me carga, ¡carando! es que en la union donde estoy un Bernar venga á ser hoy mas que yo.... ¡subsecretario!

ULLOA. Pues yo perderé el registro de la union con los errores; y donde estoy yo, señores, Vega Armijo de ministro.

Todos. Tenemos el sentimiento de dar á la oposicion en su augurio la razon: ¡O'Donnell odia el talento!

Las novedades teatrales no escasean en Madrid. Hoy se estrena en el Principe con el título de Los amigos... la traducción de Nos íntimes, comedia de Victor Sardou, que ha tenido gran éxito en París. En Novedades se ensaya el drama nuevo en cinco actos La esposa del prisionero, y parece que el 4 de febrero, aniversario de la toma de Tetuan, se estrenará un drama de circunstancias, titulado Los españoles en Méjico, estrenándose á la vez dos desoraciones, una de las cuales es la vista de Veracruz y San Juan de Ulúa, en el acto de desembarcar las tropas españolas. El domingo se dará en Variedades la 6ª y última representación de La cruz del matrimonio, con objeto de dar descanso á los actores. Esta obra ha llevado á la contaduría del teatro sobre 20,000 duros. En el teatro de la Zarzuela se ensaya El agente de matrimonio, obra en la cual se fundan muy legítimas esperanzas, como que es del laureado autor de El tanto por ciento. También se ensaya en el mismo teatro una zarzuela en un acto, titulada Los amigos de Benito. Por último, se dice que se dispone la apertura del teatro de Lope de Vega, con el nombre de teatro del Drama, y bajo la dirección del Sr. Alba.

El valor de todos los efectos elaborados en la fabrica del sello durante el año próximo pasado ascendió á 165 855,416 rs., distribuidos en los efectos siguientes: Sello para 1862. 35.658.950 rs., 8 céntimos; nuevo giro 20.249.500; pólizas de seguros, 13.350.000; bienes nacionales, 537.431,4; sello judicial, 3.912.000; multas para la Península, 10.416.000; reintegros para multas, 12.932.500; sellos de comercio de 1861. 20.588; franquico para la Habana, 4.377.500; franquico para la Península, 24.375.518,32; giro para la Habana, 1.776.750; papel sellado para 1861, 1.753.824,4; multas para la Habana, 5.569.000; pólizas de comercio para 1861, 117.907,32; derecho judicial de la Habana, 2.130.000; aduanas para 1861 y 62, 997.184; multas para Filipinas, 8.330.000; matrículas para 1861, 532.500; sello 4.º ya suprimido, 494.097,4; sello para Ultramar, 5.757.074-16; documentos de vigilancia, 8.748.500; giro impreso y blanco, 134.000; sellos de 50 cént. para recibos, 825.000; sellos de 60 para libros de comercio, 180.000; pólizas de bolsa, 657.500.

La luja estocion de la Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón, escrita por D. Victor Balaguer, y que ha visto la luz pública en Barcelona, ya muy adelantada en su publicación. Las entregas del tomo segundo que han salido ofrecen mayor interés, si cabe, que el tomo primero.

Cuenta un periódico que ayer detuvieron los guardias urbanos en la calle de la Montera á un caballero bastante bien portado que llevaba una niña en los brazos y cantaba en voz alta el padre nuestro, mezclando de vez en cuando gritos de: viva España! Parece que este infeliz era un tintorero de la calle de Alcalá, en quien sus hijos habían observado dias atrás raptos de verdadera demencia, teniendo que ocultarse por oírle decir que les quería matar.

En atencion al frio intenso que reina en París, se han suprimido varias de las centinelas de las Tuilerías, entre ellas las del circo del Carrusell. La navegación en los canales se halla suspendida desde hace dias, á causa de los hielos. Todos los medios de transporte no bastan á retirar de las calles los montones de hielo que apilan diariamente los barrenderos.

La comisión nombrada en terna por la sociedad Económica Matritense para asistir á las sesiones de la de repoblacion rural del Congreso, se compone de los Sres. D. Juan de Tró y Ortolano, D. Pablo Abejon, D. Camilo Labrador, y como suplente el escelsitimo Sr. D. Cirilo Franquet.

En el hospital general de Madrid habia en diciembre próximo pasado, 1,050 hombres enfermos y 911 mujeres; ocurrieron 163 defunciones y se dieron 534 altas, resultando en fin de año 1,961 enfermos existentes. Las mismas recibidas en dicho mes importaron 70,989 rs., á mas de algun efecto debido á la caridad de varias personas.

Dices, no sabemos con qué fundamento, que Vely-baja está próximo á llegar á Madrid.

En el Teatro real se está ensayando Rigoleto, en la que hará su debut el bariton español Sr. Padilla, que con tanto éxito ha cantado en varios teatros extranjeros.

La cantidad que han pagado los periódicos por derechos de timbre durante el año de 1861, ascendió á 914,167 rs. con 52 céntimos.

El número de niños existentes en la Inclusa de Madrid en el mes de diciembre último, era de 5.659, y el de niñas en el colegio de la Paz ascendía á 468. Las limosnas recibidas en todo el mes indicado importaron 26,150 rs.

De un periódico de Barcelona tomamos los siguientes detalles del atentado cometido en una iglesia de aquella capital, del que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

En el preciso momento en que terminaba en la iglesia parroquial de San Jaime la esposicion de las Cajas auxiliares, una mujer se acordó á una joven que estaba orando y derramó sobre su rostro y seno una botella llena de un ácido corrosivo. El gran número de personas que se encontraban en el templo de nada se habian apercebido, cuando oyeron lastimeros ayes que sembraron entre los concurrentes una consternacion y un espanto dificiles de describir, y poco despues el llanto y las quejas de dicha joven, exclamando que se quemaba. Entonces acudieron varias personas que le rociaron la cara con agua de la pila, y la condujeron, con el portero de la alcaldía, Ignacio Salom, á la inmediata botica del Dr. Pascual, en donde se prodigaron generosamente á la infeliz victima de tan brutal y sacrilego atentado los mas pronto y eficaces auxilios, lo propio que á otro joven que tambien tenia el rostro y el traje quemado, por haberse encontrado cerca de aquella.

La desventurada jóven fué acompañada á su casa, sita al extremo de la calle del Conde del Asalto; habiendo aun tenido alicato para andar por su pie. Tenia el rostro y el pecho horriblemente lastimado, y quemadas las ropas que vestia. Afortunadamente la vista no habia sufrido; pero se encontraba en un estado

muy alarmante. Su compañero de desgracia tambien sufrió mucho, y se nos ha dicho que un caballero, que fué de los primeros que acudieron al socorro de aquella, tenia quemadas las manos.

Asesgura, de voz pública, que una mujer que estaba al lado de la herida intentó en vano detener á la agresora, cogiéndola por el pañuelo, que quedó rasgado. Suponemos asimismo que un hijo arrebatado de celos fué la causa impulsiva de un hecho tan deplorable como criminal y digno de severo castigo.

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 48-45. El diferido á 42-20. Deuda amortizable de primera clase á 33-25. Deuda amortizable de segunda clase á 16-50. Deuda del personal á 20-00.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 1,997 fanegas de trigo al precio de 52 á 61 1/2 reales una, quedando por vender 667. La cebada se vendió de 30 á 32 rs. y á 42 la algarroba.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido anuncio. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—La comedia nueva en tres actos Los Amigos.—Baile.—Un cobarde otro mayor. TEATRO DE VAREDADES.—A las ocho de la noche.—La Cruz del matrimonio.—Baile y sainete. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Segundo turno.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Estafeta de amor.—Guerra á muerte. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Segundo turno.—Un Tesoro escondido. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—La Fragata Belona.—Baile y sainete. TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Baile de máscaras desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada. CAFE LIRICO DE CAPELLANES.—Funcion á las siete de la noche. PLAZA DE TOROS.—En la tarde de mañana domingo se verificará (si el tiempo no lo impide) una corrida de novillos, con novigajuna, toros de muerte, novillos para los aficionados y fuegos artificiales.

Por todo lo no firmado, JOSÉ AGUIRRE.

ANUNCIOS.

LOS DRAMAS DE PARIS. Se ha publicado el tomo tercero de esta interesante novela. Cada tomo cuesta 5 rs. en Madrid y 6 en provincias para los suscritores á EL CONTEMPORANEO, y para los que no lo sean 7 rs. en Madrid y 8 en provincias. Los tomos sucesivos aparecerán de 15 en 15 dias.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA.

DE ZARAGOZA A PAMPLONA. Servicio directo de Madrid á Bayona y París, y viceversa.

En las NUEVAS DILIGENCIAS-POSTAS de los ferro-carriles de Zaragoza y Pamplona, que ha empezado á hacer un servicio alternado el 10 de julio próximo, y diario el 20, por Jadraque, Soriat, Tudela, Pamplona, Irún y Bayona, en combinacion con los ferro-carriles del Mediodia de Francia y Orleans.

DURACION DEL VIAJE DE MADRID A BAYONA Y PARIS. Hora. De Madrid á Jadraque. 3 De Jadraque á Tudela. 19 De Tudela á Pamplona. 3 De Pamplona á Bayona. 3 De Bayona á París. 19

El viaje de Madrid á Bayona, y por consecuencia á París, se hace en DOCE HORAS MENOS que por el ferro-carril del Norte.

Además del servicio de las diligencias mencionadas que establecen dichas compañías, los viajeros encuentran en Tudela y Pamplona diligencias para Zaragoza, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Logroño, etc.

DESPACHO CENTRAL EN MADRID. El de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, calle de Alcalá, números 28 y 30. Allí se facilitarán á los viajeros todas las noticias que necesitan.

DESPACHOS CENTRALES EN PARIS. Oficinas del ferro-carril de Zaragoza, rue Lafitte, núm. 17, y del de Pamplona, rue Thibaut, núm. 59. Buffets en Guadalajara, Jadraque, Tudela y Pamplona.

Las diligencias-postas de los ferro-carriles de Zaragoza y Pamplona, llegarán á Bayona á tiempo de que los viajeros puedan marchar inmediatamente en los trenes de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana; de manera que el viaje á París se hará sin detencion y con una rapidez desconocida hasta ahora.

DILIGENCIAS-POSTAS DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID Y PAMPLONA. Servicio directo de Madrid á Bayona en 33 horas, y á Paris en 52. Estas diligencias, que diariamente llegan á Bayona con la anticipacion, cuando menos, de hora y media á la salida del tren-correo para París, están prestando un gran servicio al público y al comercio de ambos países.

Las empresas interesadas nada han escaseado para proporcionar á los viajeros el trato mas esmerado y comodidad posible compatible con la rapidez de la marcha de sus coches; y muy pronto reemplazarán estos con los construidos en las mejores y mas acreditadas fabricas nacionales y extranjeras, que escuden notablemente en comodidad y elegancia á los conocidos hasta hoy de su clase.

El despacho de billetes, en el centro de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza, calle de Alcalá, número 30.

MAURICIO.

ESTUDIO FISIOLÓGICO, POR D. FELIPE CARRASCO DE MOLINA. Véndese á 4 rs. en la administracion de El Contemporáneo, calle de Trajeneros, 20, y en la librería de Moro, Puerta del Sol.

LIBRERIA de L. Hacchette et Cie., rue Pierre-Sarrasin, n. 14, á Paris, et chez les principaux libraires de la France et de l'étranger. Dictionnaire